

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA
VIGENCIAS AUDITADAS 2015 - 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Mayo de 2017**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Operativo Sector Central

Juan Pablo Garzón Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada

Claudia Marcela González Hurtado

Equipo de Auditoria:

Arjadis Toro Valencia

Ruth Felisa Casanova Bejarano

María Victoria Gil Lucio

Rubiela Nieves

Álvaro Castillo Jiménez

Jaime Vergara Castrillón

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....	7
2.1.1. Control de Resultados.....	8
2.1.2. Control de Gestión.....	9
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	10
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	13
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	32
3.2.1. Factores Evaluados.....	32
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	32
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	40
3.2.1.3. Legalidad.....	41
3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	46
3.2.1.5. Control Fiscal Interno.....	47
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	52
3.3.1. Estados Contables.....	52
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.....	60
3.3.2. Gestión Presupuestal.....	63
3.3.3. Gestión Financiera.....	71
5. ANEXOS.....	79
5.1. CUADRO DE HALLAZGOS.....	79

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle a la Alcaldía Municipal de Caicedonia, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Central del Valle del Cauca a las vigencias 2015 y 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

Los resultados de Gobierno en Línea, realizados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los municipios del Departamento del Valle del Cauca, ubicaron a la Administración Municipal de Caicedonia Valle en el puesto No. 13 en el Ranking del Departamento.

En el periodo de 2015, la gestión se enfocó más a la inversión en la infraestructura del municipio mientras que en el 2016, se enfocó más a la inversión social.

Se gestionaron recursos a nivel Nacional y Departamental con el propósito de llevar a cabo obras de beneficio para la comunidad, entre ellas la vía Caicedonia-Barragán.

La Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle, de los predios que tiene registrados en la base de datos, únicamente están pagando el impuesto predial en promedio el 56%, lo que hace que sus rentas propias no aporten lo suficiente en el presupuesto general

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctora
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO
Alcaldesa Municipal
Caicedonia-Valle

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencias 2015 y 2016.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2015 y 2016, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 94,5 puntos para el año 2015 y 96,7 puntos para el año 2016 sobre la evaluación de Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta de la Alcaldía Municipal de Caicedonia para las dos vigencias fiscales correspondiente al año 2015 y 2016.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

Vigencia 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	96,6	0,3	29,0
2. Control de Gestión	92,4	0,5	46,2
3. Control Financiero	96,5	0,2	19,3
Calificación total		1,00	94,5
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	98,4	0,3	29,5
2. Control de Gestión	95,4	0,5	47,7
3. Control Financiero	97,3	0,2	19,5
Calificación total		1,00	96,7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable**, para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 96,6 y 98,4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Vigencia 2015

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	96,6	1,00	96,6
Calificación total		1,00	96,6
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98,4	1,00	98,4
Calificación total		1,00	98,4
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 92,4 y 95,4 puntos respectivamente, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Vigencia 2015

TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,4	0,65	61,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,0	0,02	1,6
3. Legalidad	89,4	0,13	11,6
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	77,8	0,10	7,8
Calificación total		1,00	92,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98,3	0,65	63,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	94,0	0,02	1,9
3. Legalidad	88,5	0,13	11,5
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	81,3	0,10	8,1
Calificación total		1,00	95,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 96.5 y 97.3 puntos, para las vigencias en estudio, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

Vigencia 2015

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	90,9	0,20	18,2
Calificación total		1,00	96,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	90,9	0,20	18,2
Calificación total		1,00	97,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, el Estado Contable fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015 y 2016, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad

pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **SIN SALVEDAD**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrara el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Original firmado

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para las vigencias 2015 y 2016 Cumple, una vez evaluadas las siguientes Variables:

Vigencia 2015

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	96,8	0,20	19,4
Eficiencia	92,5	0,30	27,7
Efectividad	98,7	0,40	39,5
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	96,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Grupo Auditor

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2015 fue de **96,6** representados en la calificación parcial 96,8 de eficacia, 92,5 de eficiencia 98,7 de efectividad y 100 en coherencia.

Vigencia 2016

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97,8	0,20	19,6
Eficiencia	97,9	0,30	29,4
Efectividad	98,8	0,40	39,5
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	98,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Grupo Auditor

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2016 fue de **98,4** representados en la calificación parcial 97,8 de eficacia, 97,9 de eficiencia, 98,8 de efectividad y 100 en coherencia.

La anterior calificación de las vigencias 2015 y 2016, fue producto de la evaluación realizada por el grupo auditor conforme a la muestra seleccionada como se describe a continuación:

PLANEACION

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o “ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

Vigencia 2015 - Periodo 2012 - 2015

El plan de desarrollo del municipio de Caicedonía 2012 – 2015 “Con Seguridad y Oportunidad para Todos”, fue aprobado mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal 003-012 de mayo 31 de 2012, en su estructura cuenta con el componente general o estratégico y el componente financiero o plan plurianual de inversiones. Para su ejecución y avance tienen el plan de acción y plan indicativo.

Este Plan obedeció a cinco (5) dimensiones estratégicos que a continuación se describen:

Cuadro No. 01

DIMENSIONES	Ponderación	Sectores	Programa	Sub-Programa
01. Desarrollo Social y Sostenible	92,43	7	7	24
02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial	2,90	2	2	5
03. Justicia Seguridad y Convivencia Pacífica	2	2	2	2
04. Sostenibilidad Ambiental Planeación para el Desarrollo y Gestión del Riesgo	1,54	3	3	2
05. Institucionalidad y Buen Gobierno	1,13	1	1	6
TOTALES	100%	15	15	39

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 - 2015
Elaboró; Comisión Auditora

El plan fue estructurado con el mayor peso de ponderación en la dimensión No. 01. Desarrollo Social y Sostenible con el 92.43%, donde la prioridad se presenta en los Sectores de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico (sin incluir proyectos de VIS), con una ponderación de 8,65%, 78,47% y 6,47%

respectivamente, determinando la alcaldía municipal un mayor criterio en la asignación de recursos en programas de alto interés para la administración.

Vigencia 2016 - Periodo 2016 - 2019

El plan de desarrollo del municipio de Caicedonia 2016 – 2019 “Por Caicedonia Todos”, fue aprobado mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal 005-016 de mayo 31 de 2016, en su estructura cuenta con el componente general o estratégico y el componente financiero o plan plurianual de inversiones. Para su ejecución y avance tienen el plan de acción y plan indicativo.

Este Plan obedeció a cinco (5) ejes estratégicos que a continuación se describen:

Cuadro No. 02

EJES	Ponderación	Sectores	Programa	Sub-Programa
01. Desarrollo Social y Sostenible	2,44	9	2	19
02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial	88,82	6	7	26
03. Justicia Seguridad y Convivencia Pacífica	1,17	2	4	13
04. Sostenibilidad Ambiental Planeación para el Desarrollo y Gestión del Riesgo	0,57	2	2	8
05. Institucionalidad y Buen Gobierno	7	5	4	17
TOTALES	100%	24	19	83

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 - 2015
Elaboró; Comisión Auditora

Para esta vigencia, el plan de desarrollo fue estructurado con el mayor peso de ponderación en el eje No. 02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial con 88,82%, donde la prioridad se presenta en los Sectores de Educación con una ponderación de 35% y el sector Salud con 45%, determinando la administración un mayor criterio en la asignación de recursos en programas de alto interés para la administración.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

El Plan de Inversiones es la parte específica del Plan de Desarrollo, en la cual la administración territorial precisa, para el periodo de gobierno y en particular para cada una de las vigencias del mismo, los programas y subprogramas a desarrollar, la identificación de la asignación presupuestal requerida para su ejecución, así como la previsión de fuentes de financiación.

Adicionalmente, para que el plan de inversiones sea una guía de gestión y permita articular la fase de planeación con el presupuestario, el plan de inversiones debe definir metas y establecer responsables de la ejecución del plan.

Si el Plan de Desarrollo está bien formulado y el plan de inversiones contiene los elementos anteriormente mencionados, se podrá realizar una evaluación permanente del plan, el cual se concretaría anualmente con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Vigencia 2012 - 2015

Cuadro No. 03

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012 - 2015					
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA					
FUENTE RECURSOS	VIGENCIAS (valores en millones de pesos)				
	2012	2013	2014	2015	TOTAL
SGP Salud Régimen Subsidiado	3.844	3.959	4.078	4.200	16.081
SGP Salud Publica	220	227	233	240	920
SGP Educación	648	667	687	708	2.710
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	598	616	634	653	2.501
SGP Deporte	63	65	67	69	264
SGP cultura	47	48	50	51	196
SGP otros sectores	574	591	609	627	2.401
SGP Alimentación Escolar	51	53	54	56	214
ICLD Inversión	305	314	324	333	1.276
Etesa	60	62	64	66	252
Fosyga Régimen Subsidiado	2.104	2.167	2.232	2.299	8.802
Estampilla Prodeporte	45	46	48	49	188
Estampilla Procultura	30	31	32	33	126
Multas de Transito	60	62	64	66	252
Fondo de Seguridad del 5%	100	103	106	109	418
Regalías	50	52	53	55	210
Recursos del Crédito	250	250	0	0	500
Esfuerzo departamento Régimen Subsidiado	926	954	982	1.012	3.874
Otros recursos	150	155	159	164	628
TOTAL RECURSOS PARA PLAN DE DESARROLLO	\$ 10.125	\$ 10.422	\$ 10.476	\$ 10.790	\$ 41.813

Fuente: Secretaria de Hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Vigencia 2016 – 2019

Cuadro No. 04

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 - 2019					
ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia					
FUENTE RECURSOS	VIGENCIAS (valores en millones de pesos)				
	2016	2017	2018	2019	TOTAL
ICLD	1.569	1.337	1.377	1.419	5.702
SGP	7.435	7.658	7.888	8.125	31.106
CREDITO	288	0	0	0	288
COFINANCIACION	1.122	1.155	1.190	1.226	4.693
SGR	850	0	0	0	850
OTROS	8.763	9.003	9.274	9.552	36.592
TOTAL RECURSOS PARA PLAN DE DESARROLLO	\$ 20.027	\$ 19.154	\$ 19.729	\$ 20.321	\$ 79.231

Fuente: Secretaria de Hacienda
Elaboró; Comisión Auditora

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI

Conforme la información del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, vigencias 2015 y 2016, se identificaron los sectores que tuvieron mayor participación en la ejecución del presupuesto del gasto de inversión para cada vigencia auditada.

Cuadro No. 05
Presupuesto Ejecutado por Sectores 2015 y 2016

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES						
SECTOR	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCION	
	2015	2015	2016	2016	2015	2016
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	680.787.745	676.966.131	268.511.816	259.495.988	99,4%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	69.931.191	67.829.298	66.075.000	58.339.000	97,0%	88,3%
PLANEACION Y DESARROLLO	92.748.232	76.216.000	-	-	82,2%	-
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-	-	198.253.710	147.568.540	-	74,4%
COMUNICACIONES	35.000.000	29.390.900	35.000.000	34.240.000	84,0%	97,8%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	78.260.000	72.732.053	-	-	92,9%	-
EQUIPAMIENTO	53.000.000	52.525.616	40.739.049	36.236.846	99,1%	88,9%
ATENCIÓN GRUPOS ESPECIALES Y VULNERABLES	465.769.412	404.527.702	602.010.763	497.700.811	86,9%	82,7%
TRANSPORTE	2.729.827.105	2.709.891.509	267.703.952	241.036.428	99,3%	90,0%

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES						
SECTOR	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCION	
	2015	2015	2016	2016	2015	2016
JUSTICIA	393.746.283	353.249.165	161.740.396	103.241.368	89,7%	63,8%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	31.179.877	30.681.332	47.064.913	45.179.774	98,4%	96,0%
AGROPECUARIO	27.435.217	24.768.400	78.925.000	62.679.053	90,3%	79,4%
DESARROLLO COMUNITARIO	95.101.000	93.851.935	110.919.538	109.583.552	98,7%	98,8%
MEDIO AMBIENTE	43.420.000	43.019.500	91.415.872	34.148.214	99,1%	37,4%
VIVIENDA	76.827.259	67.865.575	83.722.600	42.984.247	88,3%	51,3%
SALUD	13.182.579.490	12.955.256.557	14.662.696.330	14.329.338.781	98,3%	97,7%
EDUCACIÓN	1.385.434.328	1.364.601.875	986.364.104	957.423.866	98,5%	97,1%
DEPORTE Y RECREACIÓN	223.132.917	207.802.649	199.774.391	199.525.836	93,1%	99,9%
ARTE Y CULTURA	527.004.728	468.977.546	439.820.459	385.930.968	89,0%	87,7%
TOTAL	20.191.184.784	19.700.153.743	\$ 18.340.737.893	\$ 17.544.653.271	97,6%	95,7%

Fuente: Secretaria de Hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Este cuadro determina que el presupuesto ejecutado como gasto de inversión para la vigencia 2015 sumó \$19.700 millones que corresponde al 97.6% del presupuesto definitivo; Para la vigencia 2016 se ejecutaron \$17.545 millones que corresponde 95.7% de ejecución, a través de 19 Sectores.

Muestra Plan de Desarrollo

Conforme la muestra de contratos escogida para las vigencias 2015 y 2016, se tomó una muestra de los proyectos que se ejecutaron a través de dichos contratos, así:

Vigencia 2015

Cuadro No. 06
Muestra Proyectos del Plan de Desarrollo 2012 - 2015

EJES	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE PROYECTO
EJE No. 1. DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE	Continuidad, calidad y eficiencia educativa en el municipio	Deserción escolar	Subsidio de transporte escolar a estudiantes del sector rural del Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.5
		Calidad educativa	Dotación de canasta educativa a las siete instituciones educativas oficiales del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente 72 Construcción de la sede "Nuestra Señora de Fátima" de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.74
	Inclusión social y reconciliación	Infancia, niñez y adolescencia	Adecuación los espacios del Parque de la Vallecaucanidad (Parque Infantil) para brindar una mejor atención a la primera infancia e Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente.N.81
	Agua potable, saneamiento básico y servicios públicos	Construcción reposición, mantenimiento y dotación de la infraestructura de servicios públicos básicos.	Construcción Reposición y mejoramiento de acueductos, sistemas sépticos y saneamiento básico en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.60
			Reposición red de alcantarillado urbano de la carrera 13 entre calles 6 a 8 en el municipio de Caicedonia valle del cauca, occidente. N.85
EJE No. 2. DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL	Infraestructura vial como eje del desarrollo económico	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial	Mejoramiento vereda rural Caicedonia- el crucero Municipio de Caicedonia Valle del Cauca Occidente. N.55
	Fortalecimiento y fomento del sector productivo, comercial y turístico sostenible	Fomento a la producción y comercialización agropecuaria	Apoyo A PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EL MUNICIPIO DE Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.21
EJE No. 3. JUSTICIA, SEGURIDAD Y CIONVIVENCIA PACIFICA	Justicia, seguridad ciudadana y derecho a la democracia	Delitos contra la seguridad y el patrimonio	Apoyo Seguridad para el Municipio Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.27
EJE No. 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL RIESGO	Desarrollo ordenado del territorio	Restablecimiento del espacio colectivo	Construcción de una caseta Comunal en el centro poblado de Aures zona Rural del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, Occidente. N.69
			Mejoramiento de tres Casetas Comunales, ubicadas en los centros poblados de Barragán, Samaria y Barrio la Camelia del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, Occidente. N.70
			CONSTRUCCION PISTA DE SKATE Y FREE STYLE, EN LA URBANIZACION MARIA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, Occidente. N.67
			Reparación y Mejoramiento Estadio Municipal "Alfredo Muñoz López" en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, Occidente.N.66
EJE No. 5. INSTITUCIONALIDAD Y BUEN GOBIERNO	Municipio moderno y confiable	Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno	Implementación PROGRAMA DE GESTION TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente. N.47

Elaboró; Comisión Auditora

Vigencia 2016

Cuadro No. 07
Muestra Proyectos del Plan de Desarrollo 2016 - 2019

EJES	SECTOR	PROGRAMA 1	NOMBRE PROYECTO
EJE No 1. DESARROLLO DE UN MODELO DE GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE CARA A LA COMUNIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO MODELO DE DESARROLLO	Implementación programa de gestión tributaria para el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
EJE No. 2. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y FORMACIÓN CIUDADANA.	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA TODOS	Subsidio para refrigerios escolares industrializados para las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
			Subsidio de transporte escolar para 370 estudiantes de la zona rural del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
			Mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
	SALUD	SALUD PÚBLICA	Elaboración y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
			Desarrollo de competencias saludables que permitan la participación, interacción social y fortalecimiento en Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
			Apoyo a la promoción de eventos artísticos y culturales en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
DEPORTE Y RECREACIÓN	CULTURA Y SOCIEDAD DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Apoyo a los programas deportivos y recreativos para el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente	
ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES- PROMOCIÓN SOCIAL	POLÍTICA SOCIAL	Apoyo y atención integral a los adultos mayores del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente Mejoramiento , adecuación y dotación de un espacio lúdico para la primera infancia del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente	
EJE No. 5. LA INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	LOS SERVICIOS PÚBLICOS AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	Subsidio a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente
	TRANSPORTE	VÍAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	Construcción , mantenimiento y mejoramiento de la red vial del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente

Elaboró; Comisión Auditora

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Vigencia 2015

SECTOR: EDUCACION

Subprograma: Deserción escolar

Proyecto: Subsidio de transporte escolar a estudiantes del sector rural del Caicedonia, Valle del Cauca.

El Objetivo del proyecto es “Prestar el servicio de transporte escolar rural a 372 estudiantes con 24 rutas para las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Caicedonia durante 176 días calendario escolar 2015”

Se evidenció un cumplimiento de la meta en un 100%, de 1600 unidades programadas, se cumplieron 1600 para el logro del proyecto.

Subprograma: Calidad educativa

Proyecto: inversiones dotación de canasta educativa a las siete instituciones educativas oficiales del municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Dotar con material bibliográfico las siete Instituciones Educativas oficiales del municipio”.

El proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$70 millones y se ejecutaron \$83 millones, permitiendo cumplir con la meta propuesta.

Proyecto: Construcción de la sede "Nuestra Señora de Fátima" de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Realizar la Reubicación de la Sede "Nuestra Señora de Fátima" de la Vereda la Rivera del Municipio de Caicedonia”

Se suscribió el contrato No. 220 de 2015 por valor de \$299.868.000 con el Consorcio la Rivera 2015, el cual permitió cumplir con la meta propuesta.

SECTOR: DESARROLLO SOCIAL

Subprograma: Infancia, niñez y adolescencia.

Proyecto: Adecuación los espacios del Parque de la Vallecaucanidad (Parque Infantil) para brindar una mejor atención a la primera infancia e Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Adecuar los espacios del Parque de la Vallecaucanidad (Parque Infantil) para brindar una mejor atención a la primera infancia en el Municipio”

Se suscribió el contrato No. 241 de 2015 por valor de \$49.995.145, el cual permitió cumplir con la meta propuesta.

SECTOR: OBRAS PUBLICAS

Subprograma: Construcción reposición, mantenimiento y dotación de la infraestructura de servicios públicos básicos.

Proyecto: Construcción Reposición y mejoramiento de acueductos, sistemas sépticos y saneamiento básico en el municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Mejorar la calidad del agua para consumo humano a través de acciones encaminadas a disminuir los índices de contaminación en las fuentes hídricas y la inadecuada disposición final de residuos sólidos”.

Este proyecto presento un presupuesto inicial de \$ 161 millones y se ejecutaron \$134 millones. Los contratos suscritos son los Nos. 168 de 2015 por \$41 millones, 175 por \$35 millones y el 259 por valor de \$50 millones, permitiéndose dar avance a la meta propuesta.

Proyecto: Reposición red de alcantarillado urbano de la carrera 13 entre calles 6 a 8 en el municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Realizar la reposición de 178 ml de la red de alcantarillado de la zona urbana del municipio.

Se suscribió el contrato No. 226 de 2015 por valor de \$200 millones, el cual permitió avanzar en el cumplimiento a la meta propuesta.

Programa: Infraestructura vial como eje del desarrollo económico

Subprograma: Mantenimiento y mejoramiento de la red vial

Para el desarrollo de este subprograma, se suscribieron en el banco de proyectos los siguientes proyectos:

Proyecto: Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Urbana y Rural del municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Mantener la transitabilidad eficiente y segura en las vías urbanas y rurales del municipio, disminuyendo los costos y tiempos de recorrido”.

Es así, como para el cumplimiento de este Subprograma se suscribieron los contratos No. 172 de 2015 por valor de \$2.430 millones y el contrato No. 245 por valor de \$34 millones, contratos que fueron objeto de la muestra y que permitieron

avanzar con la meta propuesta en el plan de acción, a través de los proyectos antes mencionados.

Subprograma: Fomento a la producción y comercialización agropecuaria

Proyecto: apoyo a protección y recuperación de los recursos naturales renovables en el municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Recuperar y mantener el equilibrio ambiental sostenible del territorio y su biodiversidad garantizando la protección, recuperación, conservación y uso racional de los recursos naturales”.

Se suscribió el contrato No. 245 de 2015 por valor de \$34 millones, el cual permitió dar cumplimiento a la meta propuesta.

Subprograma: Delitos contra la seguridad y el patrimonio

Proyecto: Apoyo Seguridad para el Municipio Caicedonia, Valle del Cauca

El Objetivo del proyecto es “Promover la convivencia pacífica, la inclusión social, la reconciliación y la participación democrática de todos y cada uno de los habitantes que permitan reducir la inseguridad”

Se suscribió el contrato No. 184 de 2015 por valor de \$201 millones, el cual permitió dar cumplimiento a la meta propuesta.

SECRETARIA DE PLANEACION

Subprograma: Restablecimiento del espacio colectivo

1. Proyecto: Construcción de una caseta Comunal en el centro poblado de Aures zona Rural del Municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Incrementar los espacios de encuentro y participación ciudadana en el centro poblado de aures del Municipio de Caicedonia Valle”

2. Proyecto: Mejoramiento de tres Casetas Comunales, ubicadas en los centros poblados de Barragán, Samaria y Barrio la Camelia del Municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Mejorar la infraestructura física de las casetas comunales ubicadas en el centro poblado de barragán, samaria, y la camelia del municipio de Caicedonia valle”

3. Proyecto: Construcción pista de skate y free style, en la urbanización María Mercedes del municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Lograr la masificación de nuevas disciplinas deportivas especial/ atractivas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de la construcción de un escenario deportivo y recreativo para la práctica de la modalidad acrobática de skate y Free Style”

4. Proyecto: Reparación y Mejoramiento Estadio Municipal “Alfredo Muñoz López” en el municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Mejorar el estado de los escenarios deportivos oficiales existentes en el Municipio a fin de promover su utilización en actividades físicas recreo deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre”

En la evaluación y seguimiento a estos cuatro (4) proyectos, para cumplir con el subprograma “Restablecimiento del espacio colectivo”, se observó la suscripción de los siguientes contratos que permitieron avanzar y cumplir con las metas propuestas; Contratos Nos. 213 por valor de \$37 millones, 219 por valor de \$82 millones, 224 por valor de \$242 millones, y el contrato No. 251 por \$216 millones.

Subprograma: Municipio moderno y confiable

Proyecto: implementación programa de gestión tributaria para el municipio de Caicedonia

El Objetivo del proyecto es “Prestar servicios públicos con calidad bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, teniendo en cuenta que el ciudadano es el objetivo principal del mejoramiento continuo”

Se suscribió el contrato No. 51 de 2015 por valor de \$16 millones, el cual permitió dar cumplimiento a la meta propuesta.

Vigencia 2016

SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Subprograma: La inclusión y participación ciudadana como modelo de desarrollo

Proyecto: Implementación programa de gestión tributaria para el municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Prestar servicios públicos con calidad bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad, teniendo en cuenta que el ciudadano es el objetivo principal del mejoramiento continuo”

Conforme la ejecución, el proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$37 millones y se ejecutaron \$35 millones, lo que permitió dar cumplimiento a la meta propuesta.

SECTOR: EDUCACIÓN

Subprograma: Educación para Todos

Proyecto: Subsidio para refrigerios escolares industrializados para las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Mejorar la cobertura, la continuidad y la calidad de la educación para el desarrollo humano sostenible”

Se evidenció un cumplimiento de la meta en un 100%, la cual era la de brindar alimentación a 1.750 estudiantes.

Proyecto: Subsidio de transporte escolar para 370 estudiantes de la zona rural del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente

El Objetivo del proyecto es “Realizar la contratación de transporte escolar con 24 rutas que beneficie a 370 estudiantes de la zona rural del municipio de Caicedonia”

Se evidenció un cumplimiento de la meta en un 100%, la cual era garantizar el traslado a 370 estudiantes del sector rural de las IE incluyendo las víctimas del conflicto armado y la meta presento 372 estudiantes.

SECTOR: SALUD

Subprograma: Promoción Vida Saludable

Proyecto: Elaboración y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

El Objetivo del proyecto es “Disminuir los altos índices de mortalidad Infantil y materna así como la morbilidad en los habitantes del municipio a través de la elaboración y ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, durante la vigencia de 2016.

Para el cumplimiento de este proyecto, se suscribió el contrato No. 103 de 2016 por valor de \$139 millones, el cual permitió dar cumplimiento a las metas propuesta.

Subprograma: Competencias Saludables

Proyecto: Desarrollo de competencias saludables que permitan la participación, interacción social y fortalecimiento en Caicedonia, Valle del Cauca.

El Objetivo del proyecto es “Realizar y desarrollar Competencias Saludables que permitan la participación, interacción social y fortalecimiento en intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo”.

Conforme la ejecución, el proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$92.4 millones y se ejecutó el total de los recursos que corresponde al 100%, dando cumplimiento a las metas propuestas.

SECTOR: CULTURA

Subprograma: Desarrollo Cultural Sostenible

Proyecto: Apoyo a la promoción de eventos artísticos y culturales en el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, Occidente

El Objetivo del proyecto es “Fortalecer la cultura ciudadana en la conservación, la creación, la producción y el disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, articulados a eventos de alta calidad”.

Para el cumplimiento de este proyecto, se suscribió el contrato No. 127 de 2016 por valor de \$120 millones, el cual permitió dar cumplimiento a las cinco (5) de siete (7) metas propuesta, para un cumplimiento del 72%.

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

Subprograma: Deporte Recreación y Actividad Física

Proyecto: Apoyo a los programas deportivos y recreativos para el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Caicedonia.

El Objetivo del proyecto es “Fortalecer y aumentar el desarrollo de programas de masificación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en procura de mejorar los estilos de vida saludables en los habitantes del municipio”.

Para el cumplimiento de este proyecto, se suscribió el contrato No. 43 de 2016 por valor de \$125 millones y se ejecutó el total de los recursos que corresponde al 100%, dando cumplimiento a las metas propuestas.

SECTOR: ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL

Subprograma: Política Social

Para el cumplimiento de este subprograma, se suscribieron dos proyectos que permitieron cumplir en un 100% con las metas propuestas en el plan de acción.

Proyecto: Apoyo y atención integral a los adultos mayores del municipio de Caicedonia.

Objetivo del proyecto es “implementar actividades y espacios en el hogar del anciano “santa Ana” del municipio de Caicedonia valle, para ofrecer a los adultos mayores una mejor calidad de vida en coordinación con sus familias”.

Conforme la ejecución, el proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$421 millones y se ejecutaron \$351 millones que corresponde al 90%, cumpliendo con la meta propuesta.

Proyecto: Mejoramiento, adecuación y dotación de un espacio lúdico para la primera infancia del municipio de Caicedonia

Para el cumplimiento de este proyecto, se suscribió el contrato No. 258 de 2016 por valor de \$11 millones, el cual permitió dar cumplimiento a la meta propuesta.

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Subprograma: Los Servicios Públicos al Beneficio de la Comunidad

Proyecto: Subsidio a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, municipio de Caicedonia.

Objetivo del proyecto es “Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, a través de la prestación oportuna, eficiente y con calidad de los servicios que de forma directa o indirecta presta la administración municipal”.

Conforme la ejecución, el proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$136 millones y se ejecutaron \$130 millones que corresponde al 99%, cumpliendo con la meta propuesta.

SECTOR: TRANSPORTE

Subprograma: Vías para el Desarrollo Local

Proyecto: Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial del Municipio de Caicedonia.

Objetivo del proyecto es “Mantener la transitabilidad eficiente y segura en las vías urbanas y rurales del municipio, disminuyendo los costos y tiempos de recorrido”.

Conforme la ejecución, el proyecto tuvo un presupuesto inicial de \$162 millones y se ejecutaron \$156 millones que corresponde al 98%, cumpliendo con la meta propuesta.

PLAN DE ACCION

La alcaldía municipal hizo entrega del plan de acción vigencias 2015 y 2016, consolidado por la secretaria de Planeación quien es la encargada de recibir los planes de acción por las diferentes secretarías, para consolidar, evaluar y realizar su seguimiento.

A continuación se presentan los recursos que dispuso el Plan de Acción durante el periodo 2015, clasificados según la dimensión estratégica, al igual que su ejecución.

Cuadro No. 08
Ejecución Plan de Acción por Eje Estratégico 2015

PLAN DE ACCION 2015				
DIMENSIONES	PONDERACION	Recursos Presupuestados	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
01. Desarrollo Social y Sostenible	92.43	15,036,768,293	15,582,524,573	104%
02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial	2.90	222,000,000	288,690,511	130%
03. Justicia Seguridad y Convivencia Pacífica	2.0	231,926,000	351,249,184	151%
04. Sostenibilidad Ambiental Planeación para el Desarrollo y Gestión del Riesgo	1.54	167,000,000	711,932,427	426%
05. Institucionalidad y Buen Gobierno	1.13	146,501,000	241,733,065	165%
TOTALES	100%	15,804,195,293	17,176,129,760	

Fuente: Secretaria de Planeación
Elaboró: Comisión Auditora

Este cuadro evidencia la ejecución que presento el plan de acción a través de cada dimensión estratégica por valor de \$17.176 millones, donde la mayor

participación de recursos lo presentó Desarrollo Social y Sostenible por valor de \$15,582 millones.

Para la vigencia 2016 se presupuestaron y ejecutaron los siguientes recursos, clasificados por eje estratégico:

Cuadro No. 09
Ejecución Plan de Acción por Eje Estratégico 2016

PLAN DE ACCION 2016				
EJES	PONDERACION	Recursos Presupuestados	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
01. Desarrollo Social y Sostenible	2.44%	315,726,674.00	313,362,626.00	99%
02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial	88.82%	16,234,438,280.00	16,491,427,284.00	102%
03. Justicia Seguridad y Convivencia Pacífica	1.17%	51,315,652.00	44,765,652.66	87%
04. Sostenibilidad Ambiental Planeación para el Desarrollo y Gestión del Riesgo	0.57%	21,499,916.00	45,679,778.00	212%
05. Institucionalidad y Buen Gobierno	7%	491,895,381.90	719,305,403.17	146%
TOTALES	100%	17,114,875,903.90	17,614,540,743.83	

Fuente: Secretaría de Planeación
Elaboró: Comisión Auditora

Este cuadro presenta que para la vigencia 2016, el plan de acción a través de cada eje estratégico ejecuto un total de \$17.615 millones, donde la mayor participación se presentó en el eje, Desarrollo Económico Productividad y Competitividad Territorial por \$16,491 millones.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El plan de acción es un instrumento de planificación mediante el cual, cada secretaria de la administración municipal es responsable de la ejecución, ordena y organiza las acciones, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia para dar cumplimiento a las metas previstas que son de su competencia.

Así las cosas, y de acuerdo a la información presentada por la oficina de planeación, cada secretaria suscribió su plan de acción para la vigencia 2015, mediante el cual se cumplirían las metas a las cuales se había comprometido en la vigencia.

Cuadro No. 10
Avance de Metas por Sector Vigencia 2015

DIMENSION Y SECTORES	Metas Proyectadas	Metas Cumplidas
01. Desarrollo Social y Sostenible		
EDUCACION	15	15
SALUD	26	22
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	32	29
DEPORTE Y RECREACION	6	6
CULTURA	13	13
VIVIENDA	7	7
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	31	31
02. Desarrollo Económico Productividad y Competitividad territorial		
PROMOCION DEL DESARROLLO	7	7
TRANSPORTE	12	12
03. Justicia Seguridad y Convivencia Pacífica		
DEFENSA Y SEGURIDAD	15	15
TRANSPORTE	5	4
04. Sostenibilidad Ambiental Planeación para el Desarrollo y Gestión del Riesgo		
OTROS	12	12
MEDIO AMBIENTE	12	12
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5	5
05. Institucionalidad y Buen Gobierno		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - OTROS	21	20
TOTAL	219	210
% Avance del Plan de Acción Vigencia 2015	88,6%	

Fuente: Secretaría de Hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

El avance que presentó el plan de acción en la vigencia 2015 fue del 88,6%, pues, de un total de 219 metas propuestas, 210 metas presentaron un avance significativo.

Por otra parte, para la vigencia 2016 el plan de acción presentó un avance del 90,89% a través de los siguientes sectores:

Cuadro No. 11
Avance de Metas por Sector Vigencia 2016

SECTORES	Metas Proyectadas	Metas Cumplidas
EJE 1, DESARROLLO DE UN MODELO DE GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE CARA A LA COMUNIDAD		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - OTROS	36	35
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	25	20

SECTORES	Metas Proyectadas	Metas Cumplidas
DESARROLLO COMUNITARIO	8	8
JUSTICIA	12	9
MEDIO AMBIENTE	1	1
PROMOCION DEL DESARROLLO	1	1
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	1	1
EJE 2, CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y FORMACIÓN CIUDADANA		
SALUD	23	23
EDUCACION	23	23
CULTURA	18	15
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	39	30
DEPORTE Y RECREACION	19	19
JUSTICIA	6	6
EJE 3, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS, PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y MARKETING DE CIUDAD		
AGROPECUARIO	20	16
PROMOCION DEL DESARROLLO	28	28
EJE 4, EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN DEL RIESGO COMO EJES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CAICEDONITA		
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10	10
MEDIO AMBIENTE	15	10
EJE 5, LA INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD		
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	29	27
TRANSPORTE	10	8
SERVICIOS PUBLICOS (DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)	3	3
EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTAL	2	2
VIVIENDA	10	8
TOTAL	256	229
% Avance del Plan de Acción Vigencia 2016	90,89%	

Fuente: Secretaria de Hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

El presente cuadro muestra que de 256 metas propuesta, 229 presentaron avance, permitiendo alcanzar el 90,89% de cumplimiento al plan de acción.

1. Hallazgo Administrativo

Una vez revisados los planes de acción suscritos por las diferentes secretarías de la administración municipal, se observan deficiencias de seguimiento en la articulación de los objetivos, metas y programas del Plan de Desarrollo, igualmente, en la armonización entre el plan operativo anual de inversión POAI, el plan de acción y el plan indicativo, teniendo en cuenta que corresponde a las

oficinas de planeación, diseñar, consolidar y organizar los sistemas de evaluación, gestión y resultados de la administración; Situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, denotando falta de coherencia, e impidiendo realizar una evaluación real a la ejecución y avance del plan de desarrollo.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable** para las vigencias 2015 y 2016, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación distribuidos así:

Para la vigencia 2015 en total celebró 267 contratos por valor de \$8.847.244.038,80 evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 12

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	105	\$ 1.303.980.149,00
Prestación de Servicios	6	\$ 493.924.968,00
Suministros	7	\$ 112.561.209,80
Consultoría u Otros	149	\$ 6.936.777.712,00
TOTAL	267	\$ 8.847.244.038,80

Fuente: RCL – Municipio Caicedonia
Elaboró: Equipo Auditor

- **Muestra contractual 2015**

Del universo de 267 contratos vigencia 2015 se seleccionó una muestra de 26 contratos por valor \$4.922.278.773 que equivalen al 56% de lo rendido por la entidad, a través del aplicativo RCL.

Cuadro No. 13

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	11	192.813.484,00

Prestación de Servicios	6	493.924.968,00
Suministros	6	34.000.000,00
Consultoría u Otros	3	4.201.540.321,00
TOTAL	26	4.922.278.773,00

Fuente: RCL – Municipio Caicedonia
Elaboró: Equipo Auditor

Para la vigencia 2016 en total celebró 276 contratos por valor de \$3.474.390.529.00 evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 14

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	16	\$ 196.738.887,00
Prestación de Servicios	173	\$ 2.518.597.884,00
Suministros	78	\$ 598.688.558,00
Consultoría u Otros	9	\$ 160.365.200,00
TOTAL	276	\$ 3.474.390.529,00

Fuente: RCL – Municipio Caicedonia
Elaboró: Equipo Auditor

- **Muestra contractual 2016**

Del universo de 276 contratos vigencia 2016 se seleccionó una muestra de 20 contratos por valor \$1.253.862.898 que equivalen al 36% de lo rendido por la entidad, a través del aplicativo RCL.

Cuadro No. 15

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	5	93.834.279
Prestación de Servicios	8	840.650.051
Suministros	3	187.713.368
Consultoría u Otros	4	131.665.200
TOTAL	20	\$1.253.862.898

Fuente: RCL – Municipio de Caicedonia
Elaboró: Equipo Auditor

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

El Municipio de Caicedonia, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial del orden municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y el Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, en el manual de contratación interno de la entidad Decreto No.056 de junio 12 de 2015 y demás

normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2º de la citada Ley 80 de 1993). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el artículo 355 de la carta magna que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la Ley 489 de 1998 establece los convenios interadministrativos en su artículo 95 y en el 96 los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual para las vigencias 2015 y 2016 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 94,4 y 98,3 respectivamente, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Vigencia 2015

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia											
VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Suministros</u>	Q	<u>Interventoría</u>	Q	<u>Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	6	92	6	92	3	98	11	96,15	0,50	48,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	6	100	3	100	11	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	86	6	78	6	94	3	98	11	90,38	0,20	18,1
Labores de Interventoría y seguimiento	83	6	92	6	83	3	100	11	92,31	0,20	18,5
Liquidación de los contratos	100	6	100	6	100	3	91	11	96,15	0,05	4,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: auditor responsable

Vigencia 2016

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE Caicedonia											
VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Suministros</u>	Q	<u>Interventoría</u>	Q	<u>Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97	8	100	3	100	4	95	5	97,50	0,50	48,8
Cumplimiento deducciones de ley	100	8	100	3	100	4	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	8	83	3	100	4	100	5	97,50	0,20	19,5
Labores de Interventoría y seguimiento	100	8	100	3	100	4	100	5	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	8	100	3	100	4	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	98,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: auditor responsable

Vigencia 2015

Para el año 2015 de un universo de 108 contratos de obra pública, se auditaron 11 contratos por valor de \$1.536.432.949 equivalente al 11% del valor contratado para ese año; para el año 2.016 de un universo de 16 contratos por valor de \$196.738.887 se auditaron 5 contratos por valor de \$93.834.279 equivalente al 41% del valor contratado por este periodo, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión, como resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

3.2.1.1.1. Obra Pública

2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció en el contrato de obra pública No.0184-5 suscrito en agosto 15 de 2015 con una duración de 2 meses, para la “adecuación subestación de policía centro poblado de samaria, municipio de Caicedonia Valle del Cauca” por \$145.651.643, que las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar no fueron costeadas por ítems (precios unitarios) sino de manera global, así mismo el 4 de diciembre de 2015 fue adicionado el valor del contrato por \$55.589.952 sin determinar los ítems de las cantidades de obra complementarias, circunstancias acaecidas por debilidades en la planeación contractual, como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 situación que pudo afectar la terminación ajustada

a las cláusulas negociales, dentro de los marcos de la garantía post contractual y la satisfacción de la necesidad de la obra contratada.

3. Hallazgo Administrativo

En los pliegos de condiciones de la etapa precontractual de los contratos **168-15, 175-15, 184-15, 259-15, 220-15, 224-15**, se evidencia la falta de valoración de las cantidades de obra expuestas en función del presupuesto oficial; la causa es la implementación inexacta de acciones que no clarifican la propuesta pues se está utilizando un modelo de documento que no es específico y que no precisa la valoración de los ítems, ocasionando con ello la falta de información de los valores de todas las actividades que se utilizarán en la obra inicialmente y que podría consolidarse con antelación si se presenta un cambio de obra para realizar los equilibrios contractuales de ítems no utilizados durante su ejecución, también afectaría la trazabilidad documental de los aspectos técnicos durante el desarrollo constructivo como lo indican los preceptos contractuales.

4. Hallazgo Administrativo

En los contratos **168-15, 175-15, 184-15, 251-15, 220-15, 213-15, 219-15, 224-15, 226-15, 241-15, 192-16, 193-16, 195-16, 258-16, 276-16**, en la cláusula tercera de cada contrato, solo se exponen las cantidades de obra que se utilizarán en las ejecuciones pero no tienen valoración acorde a lo presentado por el oferente y conforme a los precios del listado oficial; la causa de esto obedece a que la minuta contractual que debería determinar los precios unitarios para ser más específico en el contrato no tiene esta información que se podría comparar de forma integral con el presupuesto oficial, ocasionando con esto la falta de alternativas de información de los valores admitidos en la suscripción del contrato dificultando la eficiente labor de la supervisión cuando se realiza la comparación con el referente indicado en el decreto de precios de la Gobernación y sus análisis unitarios.

5. Hallazgo Administrativo

En los contratos **168-15, 175-15, 184-15, 251-15, 220-15, 219-15, 224-15, 241-15**, no se evidencian los registros fotográficos donde conste la seguridad industrial de los trabajadores toda vez que no se presenta trabajadores que hagan constar la utilización de casco, guantes, chalecos reflectivos o uniformes; la causa de esto es la deficiente labor de la supervisión y la falta de exigencia en el desarrollo del contrato, lo cual podría generar riesgos en su ejecución si no se cumple, como lo indica el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

6. Hallazgo Administrativo

En el contrato **251-15**, cuyo objeto es REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL “ALFREDO MUÑOZ LÓPEZ”, EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se evidencia un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra donde debe observarse el estado actual del entorno y compararlo con el estado final de la obra, lo anterior es causa de las deficiencias en el seguimiento del contrato por parte de la supervisión cuando se inicia y termina la obra, ocasionando con ello el desconocimiento y garantía de la trazabilidad documental para su ubicación, trazado y resultado final al momento de su revisión, como lo indica el artículo 83° de la Ley 1474 de 2011.

7. Hallazgo Administrativo

En los contratos **220-15, 224-15** no se evidencia el plan de gestión integral de obra que es definido cuando existe financiación con recursos del DPS, y que permite observar los requisitos técnicos de seguridad y salud en el trabajo y requisitos ambientales en el marco de la prosperidad social. La causa de este hecho es el deficiente seguimiento de la ejecución por parte del supervisor en el control de las actividades que interfieren con el bienestar social del medio donde se ejecuta la obra. La falta del informe ambiental de la obra ocasiona un desconocimiento en el cumplimiento de los estándares de las obras civiles que garantizan la estabilidad y durabilidad de la obra respetando el medio ambiente, cuidando los trabajadores y la comunidad donde se realiza la obra civil. Estas deficiencias en el seguimiento afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.

8. Hallazgo Administrativo

En el contrato **213-15** cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE AURES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se observa plan de contingencia para atender imprevistos pues no se plasma la metodología para prever los posibles riesgos. La causa de esto es la deficiente labor del supervisor y la falta de exigencia para que se soporte el compromiso adquirido mediante la propuesta de los pliegos, la ausencia de este genera una imprecisión en el resultado final de la aplicación de los correctivos para la mitigación de las contingencias ocasionadas por los imprevistos. Estas deficiencias en el seguimiento están indicadas en la Ley 1474 de 2011.

9. Hallazgo Administrativo

En el contrato **213 -15** cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE AURES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se observa plan de manejo ambiental de obra que establece las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que puedan presentar por el desarrollo del proyecto, la causa de esto es la deficiente labor de supervisión que registra sin relevancia la actividad ambiental cuando se muestra la intervención rural por una obra. Lo anterior ocasiona la falta de informe ambiental y el desconocimiento en el cumplimiento de los esquemas diseñados para las obras civiles garantizando la estabilidad y durabilidad de la obra respetando el medio ambiente, custodiando a los trabajadores y a la comunidad donde se realiza la obra civil. Estas deficiencias afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.

10. Hallazgo Administrativo

En los contratos **258-16, 195-16, 251-15** no se observa informe del estado en que se recibe el área de ejecución, la causa es la deficiente labor en el seguimiento del contrato por parte de la supervisión cuando se inicia la obra en la que debe tomar registros fotográficos documentando el informe, ocasionando con ello el desconocimiento y garantía de la trazabilidad documental para su ubicación, trazado y resultado final al momento de su revisión, como lo indica el artículo 83° de la Ley 1474 de 2011.

11. Hallazgo Administrativo

Revisadas las carpetas de los contratos **258-16, 195-16, 276-16**, no se evidencian las actas de liquidación que nos indican una acción legal con un balance financiero de lo ejecutado y pagado. La causa de que no se encuentre en la carpeta el acta es la deficiente labor en el seguimiento del contrato desde el inicio hasta su liquidación por parte del supervisor y no se advierte del traslado de este documento del área jurídica al área técnica. La falta de este documento ocasiona el desconocimiento del cierre legal del contrato y por ende el comparativo con el acta de terminación que nos indica que algún aspecto técnico podría no haber sido tenido en cuenta para su pago. Estas deficiencias en el seguimiento afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios

Para la vigencia 2015 de un universo de 6 contratos de prestación de servicios por valor de \$493.924.968 se audito el 100%; para el año 2.016 de un universo de 173

contratos por valor de \$ 2.518.597.884 se auditaron 8 contratos por valor de \$ 840.650.051 equivalente al 33% del valor contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

12. Hallazgo Administrativo

Contrato de Prestación de servicios No.004 de 2015

Debilidades informes de supervisión

En el contrato de prestación de servicios No.0004-5 suscrito el 30 de enero 2015 con una duración de 11 meses, para “prestar los servicios de apoyo a la gestión en la rendición de la contratación y acompañamiento en la fase final del Plan de Ordenamiento territorial y procesos de la Alcaldía municipal por \$37.500.000, se evidenció deficiencias en los informes de supervisión evaluados al no efectuar una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades realizadas, como lo indica el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

Vigencia 2016

Contrato de Suministro No.139 de 2016

13. Hallazgo Administrativo

En el contrato No. 0139-6 del 10 de septiembre de 2016 por 3 días para “Realizar el Suministro de 310 kits bibliográficos “ACUAPOLIO”, para las sedes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Caicedonia” por \$30.000.000 se evidenció que estos “kits” se entregaron directamente en las colegios del ente territorial y no fueron ingresados al almacén del ente municipal, como lo indica el procedimiento interno de entradas y salidas al “almacén general” plasmado en el manual de procesos y procedimientos internos del ente municipal, situación presentada por debilidades en el control y manejo, ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.

14. Hallazgo Administrativo

Se evidenció en el proceso contractual, que no se utiliza la ventanilla única ni la tabla de retención documental TRD en algunas actuaciones, como se pudo

observar en la presentación de propuestas y en las minutas como se observó en los contratos evaluados durante el proceso auditor, en especial el No.0004-5 del 30 de enero de 2015, como lo indica el artículo 18 de la Ley No.1493 de 2011 y la Ley 594 de 2000, situación originada por debilidades en la aplicación de los procedimientos internos establecidos por la entidad, lo que puede afectar el cuidado y custodia de la correspondencia interna y externa debidamente recibida y despachada.

El desarrollo e implementación de la ventanilla única atenderá las políticas de racionalización de trámites y Gobierno en línea, establecidas en el Decreto Ley 2150 de 1995, las Leyes No.790 de 2002 y No. 962 de 2005, el Decreto Nacional No.1151 de 2008.

La Ventanilla Única es una herramienta que le permite realizar los trámites y servicios dispuestos en línea por las entidades del Estado.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite opinión Eficiente para las vigencias 2015 y 2016 dado que las matrices arrojaron un resultado de 82,0 y 94,0 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	90,0	0,60	54,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	94,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado con lo proporcionado por la administración municipal de Caicedonia, para las vigencias auditadas.

3.2.1.3. Legalidad

Se emite opinión Eficiente para las vigencias 2015 y 2016 dado que las matrices arrojaron un resultado de 87,9 y 88,5 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	89,8	0,40	35,9
De Gestión	86,6	0,60	52,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	87,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	89,8	0,40	35,9
De Gestión	87,5	0,60	52,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del Municipio, se obtuvo un resultado de 89,8 para las dos vigencias 2015-2106.

Evaluada la situación financiera del Municipio se evidenció un cumplimiento para las dos vigencias (2015 y 2016) del 35,9%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, Estructura y Programas de Saneamiento Fiscal.

En el Municipio de Caicedonia no se ha procedido a efectuar el saneamiento contable de varias cuentas del Balance General, condiciones importantes para asumir el Régimen de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (IFAC, 2011). Razones que se relacionan ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe y que impactan en la Legalidad Financiera evaluada.

Legalidad Gestión:

Evaluada la legalidad de gestión de la administración municipal, se obtuvo un resultado de 87,5 para las dos vigencias.

La legalidad de gestión del Municipio se evidenció un cumplimiento para las vigencias 2015 y 2016 de 52,5%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 60%, resultado del cumplimiento de la legalidad contractual, administrativa, la legalidad de la gestión ambiental y de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics).

Legalidad Contractual:

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

El Municipio de Caicedonia elabora estudios previos en cumplimiento del Manual de Contratación Interno Decreto No.056 de junio 12 de 2015 con deficiencias en las especificaciones técnicas, no se especifican claramente un análisis de costos y población objeto para cada una de las actividades requeridas en la contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos, ni los ítems a contratar no son valorados (costeados) de acuerdo a las diferentes modalidades de contratación y a los requerimientos.

Lo anterior por una inmediata planeación contractual y poco seguimiento, control y vigilancia para cumplir con los fines propuestos, pudiéndole causar un perjuicio a la población de Caicedonia.

La mayoría de los procesos contractuales se celebraron por contratación directa.

Deficiencias en la supervisión de los contratos por debilidades de seguimiento y por los escuetos informes de supervisión, que permitieran una medición del impacto contractual de acuerdo a los proyectos ejecutados en las diferentes políticas públicas desarrolladas por la administración municipal de Caicedonia.

Legalidad Gestión Administrativa:

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o “ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

Para la vigencia 2015, el plan de desarrollo 2012 - 2015 “Con Seguridad y Oportunidad para Todos”, fue aprobado mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal No. 003-012 de mayo 31 de 2012.

En la vigencia 2016, el plan de desarrollo 2016 – 2019 “Por Caicedonia Todos”, fue aprobado mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal No. 005-016 de mayo 31 de 2012.

Planta de Cargos:

El manual de funciones específicas y competencias laborales del Municipio de Caicedonia, fue ajustado mediante decreto No. 58 de junio 17 de 2015, se establece la nomenclatura de empleos para la planta de cargos, la cual consta de 75 cargos, 44 de ellos son de carrera administrativa; la planta está distribuida por dependencias así: doce (12) cargos de libre nombramiento y remoción, Asesor uno (1), Profesional ocho (8), Técnico veintiocho (28), Asistenciales veinte dos (22) y Operativo cuatro (4). Véase el siguiente cuadro.

Cuadro No. 17
Planta de Cargos Alcaldía Municipal de Caicedonia

Dependencia	Directivo	Asesor	profesional	Técnico	Asisten	Operativo	total	Carrera Adtva
Alcaldía	2		3	7	5		17	3
Planeación	1			1	1		3	2
Asesoría C		1		1			2	1
Sría Hacienda	1		1	5	1		8	6
Sría Servicio Administrativo	1			4	2		7	5
Sría Control	1			1			2	1
Sría Gobierno	1		1	5	3		10	9
fondo Vivienda	1			0	1		2	1
Des. Social	1		1	2			4	3
Sría Salud	1		1	0	2		4	3
Sría Educación	1		1	1	1		4	3
Cultura	0			1	4		5	5
Sría Obras P.	1			0	2	4	7	2
Total Servidores	12	1	8	28	22	4	75	44

Fuente: Secretaría Desarrollo Institucional
Elaboró: Comisión Auditora

Legalidad Gestión Ambiental

La legalidad ambiental se calificó teniendo en cuenta los siguientes aspectos y criterios.

Calidad del aire

En el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje 4 se encuentra inmerso un proyecto encaminado a desarrollar actividades relacionadas con este aspecto.

El municipio cuenta con inventarios de fuentes móviles dirigidas por la secretaría de tránsito y transporte.

Se realizaron operativos para el control de emisión de gases.

Adquisición de áreas de interés ambiental

Para la adquisición de predios de protección ambiental y abastecimiento de acueductos, se rige por el informe emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C -.

Los recursos provenientes del 1% de los ingresos corrientes, están incorporados al presupuesto. En el 2015, se adquirió un predio por \$34 millones previo concepto de la CVC. Para el 2016 no se compró ningún predio y los recursos recaudados fueron adicionados a la vigencia 2017 como recursos del balance con la misma destinación.

Minería

En el municipio hay registro del censo minero con sus respectivas solicitudes.

Gestión de Riesgo

El ente territorial tiene creado el plan de gestión de riesgo, estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE-, plan municipal de gestión de riesgo de desastre – PMGRD -.

Se evidenciaron actas de operativos de verificación y control de ruidos a los establecimientos.

Educación Ambiental

En este aspecto, se realizaron campañas educativas, se tiene creado los PRAES, PROCEDAS y CIDEA.

Control Interno Ambiental

Se cuenta con el PGIRS, realización de capacitaciones con los funcionarios con el propósito de concientizarlos en el cumplimiento de los requisitos ambientales, se efectuaron mesas de concertación para elaborar el POMCH del río la vieja.

Legalidad de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics)

La legalidad de Gobierno en Línea presentó una calificación de 95.8 puntos para las vigencias 2015 y 2016, en la matriz de Evaluación Gestión Fiscal, resultados

que arrojaron los criterios evaluados en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, a partir del cumplimiento total o parcial de estos.

Se verificó criterios relacionados con la creación del comité de gobierno en línea; verificación de información básica en la página web del Municipio como visión, misión, objetivos, organigrama, directorio, localización física, normatividad, presupuestos, planes, programas, rendición de cuentas públicas, información para niños, calendario de actividades, entre otros aspectos.

3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El resultado que se entrega, corresponde al seguimiento y evaluación del sector ambiental “adquisición y mantenimiento de áreas interés para acueductos”, la cual presentó fecha de corte 31 de diciembre de 2016.

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue de 100 puntos, evidenciándose según la matriz de calificación que CUMPLE.

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento, calificando las acciones de mejora con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a las Observaciones:

No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Cuadro No. 18

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial:	Nivel de cumplimiento obtenido

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
entre 1.0 y 1.89 puntos	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 19

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de ocho (8) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a ocho (8), lo que corresponde a un 100%.

3.2.1.5. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión con Deficiencias para la vigencia 2015 y para la vigencia 2016 una opinión Eficiente, dada que las matrices arrojaron un resultado de 77,8 y 81,3., puntos respectivamente con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,9	0,30	25,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	74,4	0,70	52,1
TOTAL		1,00	77,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,5	0,30	26,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,2	0,70	54,7
TOTAL		1,00	81,3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La ley 87 de 1993 “por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” dispuso en el artículo 6 que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”. En la evaluación anual que se rinde al departamento administrativo de la función pública DAF del sistema de control interno, se verificó que la entidad rindiera éste, el cual arrojó el siguiente indicador de madurez por cada una de las vigencias:

Cuadro No. 20
Resultados por Factor e Indicador de Madurez - DAFP

FACTOR	VIGENCIAS			
	2015		2016	
	PUNTAJE	NIVEL	PUNTAJE	NIVEL
Entorno de Control	2,34	Básico	3,13	Intermedio
Información y Comunicación	3,47	Intermedio	3,76	Satisfactorio
Direccionamiento Estratégico	3,96	Satisfactorio	3,55	Intermedio
Administración del Riesgo	4,04	Satisfactorio	4,42	Satisfactorio
Seguimiento	4,11	Satisfactorio	3,74	Satisfactorio
Indicador de Madurez MECI	64,6	Intermedio	68,07	Satisfactorio

Fuente: Oficina de Control Interno
Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior cuadro presenta como resultado, un nivel de madurez Intermedio de 64,6 para la vigencia 2015, el cual indica que la tendencia debe conllevar a un mejoramiento continuo, para lo cual se deben realizar las acciones correctivas y de mejora para su cabal cumplimiento, en su indicador de madurez.

Para la vigencia 2016, su nivel de madurez arrojó una calificación Satisfactoria 68,07., evidenciando una leve mejoría, sin embargo, se debe continuar con el mejoramiento y apuntar a los requerimientos de los niveles superiores descritos por la DAFP con el fin de lograr un mayor indicador de madurez.

Módulo de Control de Planeación y Gestión:

Componente del talento humano:

Mediante decreto No. 58 de junio 17 de 2015, la alcaldía ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central.

Mediante resolución No. 848 de diciembre 17 de 2015, se conforma el comité de coordinación de Control Interno “Equipo MECI” y se designa la representación de la alta dirección.

Mediante decreto No. 159 de Diciembre 19 de 2015, por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos.

Mediante resolución No. 137 de marzo 7 de 2014, se adopta el programa de incentivos y se crea el comité de incentivos de la alcaldía municipal de Caicedonia. Mediante decreto 21 de febrero 17 de 2014, se adopta el plan estratégico de desarrollo de talento humano para los años 2014-2015 de la alcaldía municipal de Caicedonia. Se evidencian asistencias y registros fotográficos.

Mediante decreto 028 de marzo 08 de 2016, se adopta el plan de bienestar social, plan institucional de capacitaciones – PIC e incentivos de la alcaldía municipal de Caicedonia. Se evidencian cronogramas.

Componente de Direccionamiento Estratégico:

Planes, Programas y Proyectos: El plan de desarrollo del municipio de Caicedonia para las vigencias 2015 y 2016 fueron aprobados mediante acuerdos Nos. 003-012 de mayo 31 de 2012 y 005-016 de mayo 31 de 2016, como instrumentos de planeación social y economía en concordancia con el programa de Gobierno.

Los planes de acción anuales por secretaria presentan debilidades para definir las metas a cumplir con respeto al Plan de desarrollo; para las vigencias auditadas las herramientas de seguimiento, presenta incoherencia en la información reportada por las distintas secretarías, afectando conocer el avance real del plan de acción.

Componente Administración del Riesgo:

La entidad tiene construido el mapa de riesgos de gestión por procesos el cual se encuentra adoptado por la Alcaldía Municipal.

La entidad tiene implementado un aplicativo para el levantamiento del mapa de riesgos por proceso, el cual identifica, analiza y gráfica los riesgos, posteriormente se debe realizar su seguimiento y monitoreo; Sin embargo se pudo observar que esta herramienta no permite un impacto de mejora.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, formulado en el mes de enero de cada vigencia auditada, desarrollo las actividades programadas.

La administración municipal viene colgando en su página WEB, los seguimientos al mapa de riesgo de corrupción.

Módulo de Evaluación y Seguimiento:

Se evidenció el programa anual de auditorías internas suscrito por la oficina de control interno, el cual es aprobado por el concejo de gobierno para las vigencias 2015 el 28 de febrero y en el 2016 el 12 de marzo. Del mismo modo, resultado de estas auditorías, cada secretaria suscribió los planes de mejoramiento. A la fecha de la auditoría, la mayoría de las observaciones encontradas han sido cerradas.

Eje Transversal de Información y Comunicación

Mediante el decreto No. 160 de Diciembre 19 de 2015, se adopta el plan de comunicaciones de la alcaldía

La Oficina de Servicios Administrativos quien tiene a cargo la comunicación interna y externa de la Alcaldía, viene fortaleciendo la comunicación a través de las redes sociales por medio de las cuales se informa a la comunidad de las actividades de la Administración Municipal.

En la página WEB de la Alcaldía Municipal de Caicedonia se cuenta con el link de Peticiones, Quejas y Reclamos, como lo ordena la ley 1474 de 2011, así como la Ley de Transparencia (Ley 1712 del 2014); posteriormente se realiza seguimiento

al grado de cumplimiento de las normas legales que regulan la atención a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Democratización de la Administración Pública), la administración municipal realizó el 10 de Diciembre de 2015 en la Casa de la Cultura N.O.G, la rendición de cuentas del periodo 2012 – 2015 su Informe de Gestión; para la vigencia 2016 el día 19 de diciembre realizó Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con un enfoque a la gestión durante la vigencia en mención.

Cumplimiento Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009

La ley 872 del 30 de diciembre de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, en su artículo 2 parágrafo 2 determina que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios.

Se observa que en el Municipio de Caicedonia, el Concejo Municipal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto no se ha dispuesto la obligatoriedad de la entidad para desarrollar su Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

15. Hallazgo Administrativo

En el seguimiento y evaluación al mapa de riesgos que realiza la oficina de control interno, se evidenció que los riesgos y controles establecidos por cada secretaria, no están siendo atendidos de manera efectiva, que eviten que estos puedan llegar a materializarse, dado que no se están tomado las medidas pertinentes para atender aquellos riesgos identificados, que se encuentran en zonas de riesgo alto e inclusive en zonas de riesgo extremo; también se observa que no se identifican nuevos factores de riesgo por procesos, teniendo en cuenta que se deben definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización que puedan afectar el logro de sus objetivos. Situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, que ocasionaría la materialización de estos riesgos.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2015 y 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA., la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencias 2015 y 2016 es SIN SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Vigencia 2015:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	688,0
Índice de inconsistencias (%)	1,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	734,0
Indice de inconsistencias (%)	1,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o
limpia

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

ACTIVOS

Efectivo

El saldo de esta cuenta a 2015 presenta \$2.712 millones y a 2016 \$3.086 millones.

El municipio cuenta con sesenta y un (61) cuentas bancarias, así:

Cuadro No. 21

ENTIDAD	No. CUENTA
Bancolombia	29
Davivienda S.A.	26
Infivalle	3
Banco Agrario	1
Banco Bogotá	2

Fuente: Secretaría Hacienda
Elaboró: Comisión de auditoría

Las conciliaciones bancarias son realizadas por Contabilidad.

Rentas por cobrar

Esta cuenta presenta a 2015 un saldo de \$4.706 millones y a 2016 \$5.611 millones respectivamente.

Predial Unificado

Se realizó un análisis del estado de cartera por concepto de renta municipal de predial unificado que presenta la Alcaldía de Caicedonia con corte a diciembre de 2016, así:

Cuadro No. 22

CARTERA IMPUESTO PREDIAL CORTE A DIC 2016 (millones)			
CONCEPTOS	MAYOR DE 5 AÑOS (2011 HACIA ATRÁS)	MENOR DE 5 AÑOS (2012 - 2016)	TOTAL
Saldo CxC Predial	778	1.787	2.565
Saldo CxC Interés Predial	1.873	1.086	2.959
TOTAL	2.651	2.873	5.524
%	48%	52%	100%

Fuente: Secretaria Hacienda
Elaboró: Comisión de auditoría

El 52% de la cartera de predial unificado a 2016, presenta una morosidad inferior a cinco años, es decir que está clasificada entre 2012 y 2016. El 48% del total de la cartera, presentan morosidad superior a cinco años y se clasifica en cartera con anterioridad a 2011.

La última actualización catastral del municipio se efectuó en el año 2014 según Resolución No. 6022-000-017 del 30 de enero de 2014 con la cual se dió inicio al proceso por parte del IGAC.

Industria y Comercio

Se realizó un análisis del estado de cartera por concepto de renta municipal de Industria y Comercio que presenta la Alcaldía de Caicedonia con corte a diciembre de 2016, así:

Cuadro No. 23

CARTERA IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO CORTE A DIC 2016 (millones)			
CONCEPTOS	MAYOR DE 5 AÑOS (2011 HACIA ATRÁS)	MENOR DE 5 AÑOS (2012 - 2016)	TOTAL
Saldo CxC Industria y Cio.	30	202	232
Saldo CxC Interés Ind. y Cio.	26	51	77
TOTAL	56	253	309
%	18%	82%	100%

Fuente: Secretaria Hacienda
Elaboró: Comisión de auditoría

El 82% de la cartera de Industria y comercio a 2016, presenta una morosidad inferior a cinco años, es decir que está clasificada entre 2012 y 2016. El 18% del total de la cartera, presentan morosidad superior a cinco años y se clasifica en cartera entre 2009 y 2011.

Se realizó un censo empresarial mediante la sede de la Cámara de Comercio que opera en el Municipio y periódicamente se actualiza mediante el diligenciamiento de un formato y visitas a los establecimientos de comercio.

Avisos y Tableros

Se realizó un análisis del estado de cartera por concepto de renta municipal de Avisos y Tableros que presenta la Alcaldía de Caicedonia con corte a diciembre de 2016, así:

Cuadro No. 24

CARTERA IMPUESTO AVISOS TABLEROS Y VALLAS CORTE A DIC 2016 (millones)			
CONCEPTOS	MAYOR DE 5 AÑOS (2011 HACIA ATRÁS)	MENOR DE 5 AÑOS (2012 - 2016)	TOTAL
Saldo CxC Avisos y Tableros	5	36	41
Saldo CxC Interés Avisos y Tableros	5	9	14
TOTAL	10	45	55
%	18%	82%	100%

Fuente: Secretaria Hacienda

Elaboró: Comisión de auditoría

El 82% de la cartera de Avisos y Tableros a 2016, presenta una morosidad inferior a cinco años, es decir que está clasificada entre 2012 y 2016. El 18% del total de la cartera, presentan morosidad superior a cinco años y se clasifica en cartera entre 2009 y 2011.

Con relación a los cobros coactivos, acuerdos de pago y prescripciones durante las vigencias auditadas de las rentas municipales, se realizaron:

Cuadro No. 25

CONCEPTO	Predial Unificado		Industria y Comercio y Avisos y Tableros		Multas / Tránsito	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Mandamientos Pago	0	0	0	0	365	384
Acuerdos de Pago	342	307	0	36	17	28
Prescripciones	0	0	0	0	0	0
Caducidades					0	0

Procesos Etapa coactiva	713	628	0	0	0	0
Embargos	27	0	0	0	0	0

Fuente: Secretaria Hacienda

Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizaron cobros persuasivos en las tres rentas relacionadas en el cuadro anterior y en las multas de tránsito.

Se indagó sobre el estado de los cobros coactivos del impuesto de predial unificado en el cual se elaboraron 27 embargos.

También se indagó sobre los procesos coactivos de las multas de tránsito, estos se encuentran notificados del mandamiento de pago, en las cantidades arriba descritas, es decir, 365 y 384 para el 2015 y 2016, respectivamente.

Durante los años 2015 y 2016 no se concedieron prescripciones por concepto de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado. Tampoco se concedieron prescripciones ni caducidades por infracciones de tránsito.

La cartera por concepto de impuestos de predial unificado, que se refleja en rentas por cobrar de vigencias anteriores corresponde a años de 1997 hasta 2011; mostrando incertidumbre en las rentas por cobrar por \$335 millones, fracción de cartera más antigua que abarca de 1997 a 2001; y que se refleja en el 2015 y 2016.

Propiedad Planta y Equipo

La Propiedad, Planta y Equipo y los Bienes de Beneficio y Uso público, presentan los saldos de \$31.560 y \$3.343 para el año 2015. Y para el año 2016, estas mismas cuentas presentan saldos de \$32.198 y \$2.531.

16. Hallazgo Administrativo

No se ha concluido el proceso de inspección y legalización de los predios por parte de la Alcaldía de Caicedonia para proceder a depurar contablemente los predios que constituyen la propiedad planta y equipo soportados con escrituras públicas; los entes del sector público deben de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

La causa obedece a que no se ha dado celeridad a las directrices asignadas para llevar a cabo estas tareas. Como consecuencia se evidencia la incertidumbre en el valor que se refleja en la cuenta Edificaciones de la Propiedad planta y equipo porque no refleja la realidad de la cuenta y no garantiza el reconocimiento, revelación y actualización de hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos públicos. Se aclara que en la actualidad el Municipio se encuentra realizando las labores de depuración de los bienes inmuebles, con el acompañamiento de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dicha actividad se adelanta con el personal de planta de la Alcaldía Municipal.

17. Hallazgo Administrativo

El último avalúo técnico a los bienes muebles y vehículos del Municipio se realizó en el año 2004, es decir que no se ha actualizado el valor de los bienes muebles en los últimos doce años; lo anterior arroja una incertidumbre en la cuenta para el 2015 de \$262 millones y para el 2016 de \$317 millones, teniendo en cuenta que los bienes no se han actualizado desde hace 12 años. Con lo cual no se ha dado aplicación a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, del Manual de Procedimientos contenido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Tal situación se presenta por deficiencias en los procedimientos contables durante el 2015 y 2016, como es el avalúo técnico de los bienes muebles. Generando incertidumbre en la valoración de la propiedad, planta y equipo, calculada de acuerdo al IPC que registró Colombia en los años 2004 al 2016.

Verificación de constitución de Pólizas

El Municipio constituyó las pólizas multi-riesgo de seguro para amparo de bienes - Previaledía con la Compañía Aseguradora La Previsora, la cobertura cubrió las vigencias 2015 y 2016.

Igualmente se constituyó póliza colectiva de amparo para los vehículos de la entidad, con la misma Compañía para dichas vigencias.

La póliza de manejo del sector oficial y la póliza Vida Grupo también fueron adquiridas con La Previsora en estas vigencias.

PASIVOS

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

Esta cuenta presenta saldos a 2015 y 2016 de \$577 millones y \$426 millones, respectivamente.

El municipio realizó crédito a largo plazo con Bancolombia por valor de \$300 millones con destino a construcción Escuela Vereda la Rivera, tasa DTF+3.5%, cuya fecha de desembolso fue noviembre 20 de 2015, plazo 5 años.

PASIVOS ESTIMADOS

Esta cuenta presenta saldo a 2015 y 2016 por valor de \$3.405 millones.

Para los años 2015 y 2016 se registraron las pretensiones de las demandas en cuentas de orden por \$2.332 millones y \$623 millones en el 2015 y 2016 respectivamente.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

El resultado de los ejercicios a 2015 y 2016 arrojaron \$1.753 millones y \$7.072 millones respectivamente. Es decir que para el 2015 y 2016 hubo utilidad del ejercicio.

Cuadro No. 26

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE
(Cifras en miles de pesos)

Cuentas	Período 2016	Período 2015	Análisis Horizontal
	\$	\$	
INGRESOS OPERACIONALES (1)	27.647.367	22.102.991	25,08%
Ingresos fiscales	5.115.989	3.766.217	35,84%
Transferencias	22.531.378	18.336.774	22,88%
COSTO DE VENTAS (2)			
COSTO DE VENTA DE BIENS			
COSTO DE VENTA DE SERVICIOS			
GASTOS OPERACIONALES (3)	21.150.948	21.857.194	-3,23%
De administración	3.567.869	3.246.978	9,88%
Gasto Público Social	17.432.272	18.458.917	-5,56%
Transferencias	150.807	151.299	-0,33%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	6.496.419	245.797	2543,00%
OTROS INGRESOS (5)	565.079	1.923.302	-70,62%
Otros ingresos	565.079	1.923.302	-70,62%
SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *			
OTROS GASTOS (7)	0	831.983	-100,00%
Otros gastos	10.425	415.992	-97,49%
Otros Gastos	405.008	238.230	70,01%
Comisiones	8.336	6.055	37,67%
Financieros		270.313	-100,00%
Otros gastos ordinarios	36.739	3.112	1080,56%
Extraordinarios	1.078	0	
AJUSTES EJERCICIOS ANTERIORES (+)	461.586	101.719	353,79%
EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)			
EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)			
Ajuste por diferencia en cambio			
PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *			
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)	7.071.923	1.753.108	303,39%

Fuente: Secretaria Hacienda - Elaboró: Comisión de auditoría

Al realizar un comparativo entre las dos vigencias auditadas del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, vale la pena resaltar, las variaciones que impactaron en el resultado del ejercicio:

Ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales presentaron un incremento del 25% en el 2016 con respecto al 2015, pero se debe tener en cuenta que las cifras aquí reflejadas son causadas.

Los ingresos fiscales tuvieron un incremento del 36%, lo que demuestra un gestión positiva en los ingresos de los recursos propios. El incremento que impacto los ingresos operacionales es marcado por las transferencias que aumentó en un 23% de un año al otro.

Gastos Operacionales

Los gastos operacionales presentan una disminución del 3,2% de 2015 al 2016. Los gastos de administración incrementaron en un 10% de un año al otro. El gasto público social y las transferencias disminuyeron en un 6%.

Los Estados de Actividad Económica y Financiera, en las vigencias auditadas arrojaron como resultado del ejercicio para el 2015 una utilidad por \$1.753 millones, y para el 2016, una utilidad de \$7.072 millones, incrementándose en un 303% en el último año con respecto al anterior.

Sería muy importante sanear la totalidad de las cuentas de los Estados Financieros para conocer la realidad de su situación financiera.

3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación presentada por el Sujeto de Control para 2015 y 2016:

Resultados de la Evaluación:

Cuadro No. 27

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2015	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.29
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.25
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.5
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.75
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.50
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.58

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2015	PUNTAJE OBTENIDO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5.0
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.16
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.0
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.0

Fuente: Sistema CHIP

Elaboró: Municipio de Caicedonia

Cuadro No. 28

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2016	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.32
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.32
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.84
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.62
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.5
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.58
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5.0
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.16
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.06
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.06

Fuente: Sistema CHIP

Elaboró: Municipio de Caicedonia

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para las vigencias 2015 y 2016, presentó puntajes de 4.29 y 4.32, respectivamente; ubicándose en un rango Satisfactorio. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor coincidió en la calificación obtenida para los dos años, rango Satisfactorio, así:

Cuadro No. 29

MUNICIPIO DE CAICEDONIA							
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2015							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL		Puntaje por	Interpretación	Puntaje por	Interpretación	Puntaje del	Interpretación
INTERNO		grupo		subsistema contable		Sistema Contable	
GENERALES		4,5	Satisfactorio	4,5	Satisfactorio	4,29	Satisfactorio
ESPECIFICOS	Area del Activo	3,5	Adecuado	4,1	Satisfactorio		
	Area del Pasivo	3,8	Adecuado				
	Area del Patrimonio	4,5	Satisfactorio				
	Area de cuentas de Resultado	4,5	Satisfactorio				
MUNICIPIO DE CAICEDONIA							
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2016							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL		Puntaje por	Interpretación	Puntaje por	Interpretación	Puntaje del	Interpretación
INTERNO		grupo		subsistema contable		Sistema Contable	
GENERALES		4,5	Satisfactorio	4,5	Satisfactorio	4,31	Satisfactorio
ESPECIFICOS	Area del Activo	3,5	Adecuado	4,1	Satisfactorio		
	Area del Pasivo	3,9	Adecuado				
	Area del Patrimonio	4,5	Satisfactorio				
	Area de cuentas de Resultado	4,6	Satisfactorio				

Fuente: Secretaría Hacienda

Elaboró: Comisión de auditoría

El programa que procesa la información financiera es SINAP V5, Sistema de Información para la Administración Pública, desarrolla los módulos de Contabilidad oficial, Presupuesto, Tesorería, Taquilla, Industria y comercio, Nómina y almacén e Inventarios. La última actualización del software se realizó en diciembre 30 de 2016.

Se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad con Resolución No. 345 de octubre 09 de 2006 y se modificó con la Resolución No. 1280 de noviembre 25 de 2016, cambiando el nombre a Comité de Sostenibilidad de Información Financiera.

18. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el mapa de riesgos que incluye el proceso de Administración Financiera y Contable está incompleto y desactualizado, puesto que dicho mapa no contiene lo inherente a la seguridad informática, al manejo de las chequeras y la información de la cartera por concepto de servicios de tránsito. La actualización de esta herramienta está contemplada en el Artículo 2 del Decreto 161 de diciembre 19 de 2015, proferida por el Municipio.

La causa de lo anterior son las deficiencias en los controles administrativos en materia de planeación, lo que podría trascender en pérdida de recursos por actuaciones voluntarias o ajenas a la voluntad de la entidad.

19. Hallazgo Administrativo

Se presenta debilidad en el procedimiento para dar de baja los bienes muebles inservibles y obsoletos puesto que dichos bienes solamente son almacenados en una bodega del Parque Agroindustrial. Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles necesarios para mejorar la calidad de la información.

La causa es la debilidad en los procedimientos relacionados con el manejo de inventarios de bienes muebles, porque aunque existe un Comité de Inventarios, y se están identificando los bienes inservibles, no se ha procedido a dar de baja los mismos, lo que genera la ausencia de una depuración de la planta y equipo de la Alcaldía y la subutilización del área de almacenamiento al emplearla como bodega de estos bienes.

3.3.2. Gestión Presupuestal

PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN

El presupuesto es un instrumento de planificación y gestión financiera a corto plazo, el cual se elaboró, realizando cálculos a través de diferentes métodos como mínimos cuadrados, proyección media geométrica, proyección IPC, además se tuvo en consideración las ejecuciones presupuestales históricas de los cuatro años anteriores y se compararon frente a la realidad Financiera del Municipio, también se contó con las recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del sistema general de participaciones (SGP).

PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACION

El Concejo Municipal de Caicedonía Valle, mediante Acuerdo No. 026-014 de noviembre 28 de 2014, expidió el presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por \$22.708.7 millones y se liquidó por la misma cuantía con el Decreto No.244 de diciembre 31 de 2014.

Para la vigencia 2016, mediante Acuerdo No.033-015 de noviembre 28 de 2015, emitido por el Concejo Municipal, se fijó el presupuesto por un monto de \$22.026.5

millones, liquidado sin variaciones en el valor con el Decreto No.164 de diciembre 24 del mismo año.

El municipio de Caicedonía Valle, en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1996 y las demás reglamentaciones que le sean aplicables a los entes territoriales.

MODIFICACIONES

Los actos administrativos, como acuerdos y decretos de modificación a los presupuestos, se encontraron ajustados a la normatividad que les aplica a los entes territoriales.

El Concejo Municipal mediante acuerdo aprueban las modificaciones al presupuesto en formal global y a su vez contiene un artículo donde autorizan al alcalde para que por medio de Decreto realice las adiciones y/o reducciones pertinentes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dentro del proceso de planificación, la Administración Municipal realiza actividades tendientes a cumplir las metas planteadas teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Periódicamente se hace el análisis del Plan anualizado de Caja, en la vigencia 2015 se efectuó trimestralmente, en el 2016 se realizó de manera mensual con el fin de no comprometer recursos sin estar previamente recaudados.

Adicionalmente todo movimiento presupuestal es sometido a consideración del COMFIS.

El plan de adquisiciones se actualizó cada vez que el presupuesto sufrió modificaciones, los techos presupuestales de la ley 617 de 2000 son analizados trimestralmente como instrumento de autoevaluación.

Para las vigencias 2015, se emite una opinión Eficiente, con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditor

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2015, presentó un puntaje de 83.3 cuya interpretación es Eficiente, situación que no permitió alcanzar los 100 puntos, por cuanto se evidenció deficiencia en el seguimiento de los predios que no están pagando tributo del predial.

Para las vigencia 2016, se emite una opinión Eficiente, con base en los siguientes resultados.

Vigencia 2016

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditora

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2016, presentó un puntaje de 91.7 cuya interpretación es Eficiente situación que no permitió alcanzar los 100 puntos, por cuanto se observó debilidades al control de los predios que no están pagando el impuesto predial.

Las operaciones financieras del municipio se manejan mediante el sistema operativo SINAP, integrando las áreas de contabilidad, tesorería, presupuesto y taquilla. Adicionalmente, se tiene en condición de arrendamiento los módulos de almacén, nómina e industria y comercio que se conectan directamente con contabilidad y presupuesto.

Los ingresos del municipio de Caicedonía, se manejan en cuentas separadas dependiendo la fuente de financiación y la destinación de los mismos. Los ingresos recibidos por el Sistema General de Participaciones propósito general, a cada sector se le tiene aperturada cuenta bancaria.

El municipio de Caicedonía Valle a diciembre 31 de 2015, registró en el estado del tesoro los siguientes saldos: recursos propios \$478.3 millones, fondos especiales \$423.3 millones, S.G.P \$258.1 millones, regalías \$1.104.5 millones, otros de destinación específica \$430 millones y recursos de terceros \$17.9 millones, para un total de \$2.712.2 millones.

En la vigencia 2016, el estado del reflejó los siguientes saldos: recursos propios \$1.149.9 millones, fondos especiales \$354.8 millones, S.G.P. \$327.4 millones, regalías \$940.4 millones, otros de destinación específica \$267.4 millones y recursos de terceros \$45.8 millones, para un total de \$3.085.7 millones.

Al interior de la entidad existe el comité de contratación y periódicamente se reúnen para evaluar el comportamiento de los ingresos y gastos. De acuerdo a la disponibilidad de recursos se materializa la contratación conforme al plan de adquisiciones, para continuar con la ejecución de los diferentes proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos en las vigencias auditadas, se realizó en forma comparativa de un año con respecto al otro como lo muestra el cuadro siguiente.

Cuadro No. 30

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE					
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2015 - 2016 Cifras en Miles					
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO	Variacion Recaudos 2016 vrs 2015
	2015		2016		
TOTAL INGRESOS DE LA ENTIDAD	25.257.148	22.946.106	22.797.603	23.742.373	796.267
INGRESOS CORRIENTES	23.502.803	21.299.664	21.794.334	22.775.494	1.475.830
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.833.280	3.032.672	2.966.540	3.437.382	404.709
IMPUESTOS DIRECTOS	1.450.000	1.537.170	1.520.000	1.835.428	298.258
Impuesto Predial Vigencia Actual	1.000.000	986.288	1.020.000	1.133.599	147.311
Predial Unificado - Vigencias Anteriores	450.000	550.883	500.000	701.829	150.947
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.383.280	1.495.502	1.446.540	1.601.953	106.451
Industria y comercio - Vig actual	572.477	610.607	600.000	650.160	39.553
Industria y comercio - Vig anteriores	146.915	154.423	115.960	127.508	(26.915)
Avisos y tableros	98.909	112.560	104.250	114.152	1.591
Publicidad exterior visual	200	-	200	-	-
Delineacion, urbanismo, Licencias de construccion	24.179	30.628	25.630	29.942	(686)
Espectaculos publicos	600	-	500	2.100	2.100
Sobretasa consumo gasolina motor	540.000	587.284	600.000	678.091	90.807
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.669.524	18.266.991	18.827.794	19.338.112	1.071.121
Tasas, Multas y Contribuciones	333.226	539.666	367.409	499.463	(40.203)
Transferencias para Funcionamiento	547.801	547.569	638.444	642.729	95.161
Recursos Municipales Destinados	197.136	191.058	258.480	310.860	119.802
Fondo de Seguridad Ciudadana 5%	130.000	128.409	80.000	118.399	(10.010)
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	19.461.361	16.860.290	17.483.461	17.766.661	906.371
Transferencias para inversion SGP	2.135.611	2.135.611	2.254.031	2.254.008	118.397
Otras transferencias para inversion	3.690.567	1.344.652	1.557.181	1.526.921	182.269
Otros ingresos de destinacion especifica sgr	1.468.261	1.217.331	111.891	585.097	(632.233)
Fondo local de salud	12.166.922	12.162.695	13.560.358	13.400.634	1.237.939
SGP Salud Publica	247.454	247.454	231.005	231.005	(16.449)
FOSYGA Subsidios continuidad	6.728.199	6.716.320	6.825.686	6.658.955	(57.364)
ETESA Regimen subsidiado (50%)	164.585	162.183	183.023	183.023	20.840
ETESA - Gastos de funcionamiento (25%)	44.000	54.055	54.000	61.008	6.953
FONPET Reg subsidiado continuidad Salud	-	-	943.408	943.408	943.408
SGP Regimen subsidiado - Continuidad	4.982.684	4.982.684	5.323.235	5.323.235	340.551
INGRESOS DE CAPITAL	1.754.344	1.646.442	1.003.269	966.880	(679.563)
recursos del credito	300.003	300.000	-	-	(300.000)
recursos del balance	987.178	987.174	889.440	889.440	(97.734)
otros ingresos de capital	467.163	359.268	113.828	77.439	(281.829)
Ind. de Cumplimiento		91		104	
Var. Pptos Definitivos		2015-2016	-10		
Var. Pptos. Ejecutados		2015-2016	3		

Fuente: Presupuesto Caicedonia Valle

Fuente: Secretaria Hacienda
Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto de ingresos para el 2015, se aforó definitivamente en \$25.257 millones y lo recaudado fue \$22.946 millones que simbolizan el 91% de lo aprobado y entre éstos, el mayor aporte fue por los ingresos no tributarios \$18.267 millones con el 80%, situación generada debido a que en este grupo están inmersas las transferencias que llegan de la Nación por concepto del Sistema General de Participaciones.

Los recaudos por los ingresos tributarios fueron por \$3.032.6 millones que representaron el 13% del total y los ingresos de capital en \$1.646.4 millones con el 7%.

Para la vigencia 2016, los ingresos aprobados fueron \$22.797.6 millones y al medirlo con el año anterior, se disminuyen en \$2.459.4 millones, el 10% menos, consecuente con la no existencia en este periodo del convenios con el DPN, lo cual hizo que la proyección de los ingresos fuera más aterrizada.

El recaudo alcanzó los \$23.742.3 millones que representan el 104% de aprobado y cotejado con el anterior, se obtiene crecimiento de \$796.3 millones

Los ingresos no tributarios, igual que en la vigencia anterior continúan sufragando el nivel más alto en el total recaudado \$19.338 millones, con el 81%, seguido de los ingresos tributarios con \$3.437.3 millones, el 14% y los ingresos de capital \$967 millones, el 4%.

Cuadro No. 31

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en miles		
DETALLE	2015	2016
INGRESOS TOTALES	22.946.106	23.742.373
Transferencias Nacionales y/o Departamentales	17.407.859	18.409.390
Indicador	75,86%	77,54%

Fuente: Presupuesto Caicedonia V.

El municipio de Caicedonia Valle, en las vigencias 2015 y 2016 alcanza un indicador de grado de dependencia de los recursos transferidos de la Nación y el Departamento del 75.8% y 77.5% respectivamente, como lo enseña el cuadro anterior.

La situación antes referida, precisa que en los entes territoriales es conveniente que la administración continúe reforzando acciones y estrategias decisivas que le permita seguir mejorando el recaudo de sus propias rentas que le permita financiar proyectos de inversión que promueva el desarrollo de la localidad.

Cuadro No 32

COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS PROPIAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE - cifras en miles -				
INGRESOS	2015	2016	VARIACION EJECUTADO	
			\$	%
Predial unificado	1.537.170	1.835.428	298.258	19,4%
Industria y Comercio	765.030	777.669	12.639	1,7%
Sobretasa a la gasolina	587.284	678.091	90.807	15,5%

Fuente: Presupuesto Caicedonia V.

La tabla que anterior refleja el comportamiento de recaudo de las principales rentas del municipio en las vigencias objeto de estudio, la que precisa que el aporte más alto en los recursos propios se deriva del impuesto predial con \$1.537

millones y \$1.835.4 millones respectivamente, obteniendo un incremento de \$298 millones de un año con relación al otro.

Los predios registrados en las vigencias según la base datos, se reflejan en la tabla siguiente.

Cuadro No. 33

VIGENCIA	NO. PREDIOS REGISTRADOS	NO. PREDIOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA
2015	13.090	6.789
2016	13.233	7.940

Fuente: Secretaría de Hacienda Caicedonia V.

Lo anterior muestra que del total de los predios registrados en la base de datos del municipio, justamente están pagando el impuesto predial el 52% y 60% respectivamente, por lo que es necesario que la administración siga implementado las estrategias positivas que coadyuven a la mejora de este recaudo.

Por impuesto de industria y comercio ingresaron en el 2015 \$765 millones y en el 2016, \$777.6 millones, con variación de \$12.6 millones. El número de establecimientos registrados se indican en a continuación.

Cuadro No. 34

VIGENCIA	NO. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	NO. ESTABLECIMIENTOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA
2015	917	771
2016	963	786

Fuente: Secretaría de Hacienda Caicedonia V.

En el 2015, de los negocios registrados en el municipio, pagaron impuesto el 84% y para el 2016, el 82%.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina fue de \$587 millones en el 2015 y \$678 millones en el 2016, con aumento de \$90.8 millones de una vigencia a otra.

Análisis de los Gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2015 y 2016, se efectuó en forma comparativa para efectos de medir el aumento y/o disminución de los mismos, como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 35

ALCALDIA MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2015 - 2016 Cifras en Miles					
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	Variación gastos ejecutados 2016 vs 2015
	2015		2016		
Total Gastos de la Entidad.	25.257.149	24.639.018	22.797.603	22.347.049	(2.291.969)
Gastos de Personal	2.243.938	2.179.816	2.368.729	2.304.541	124.725
Gasto general	541.988	484.024	562.043	495.748	11.724
Transferencias	625.164	623.368	841.114	815.503	192.135
Total Gastos de Funcionamiento	3.411.090	3.287.208	3.771.886	3.615.792	328.584
Servicio de la Deuda	358.566	357.623	682.705	612.963	255.340
Gastos de Inversión	20.191.186	19.700.155	18.340.738	18.118.294	(1.581.861)
Gastos de Inversión SGR	1.296.307	1.294.032	2.274	-	(1.294.032)
Ind. de Cumplimiento		98		98	
Var. Ptos Definitivos		2015-2016	-10		
Var. Psto. Ejecutados		2015-2016	-9		

Fuente: Presupuesto Caicedonia Valle

Fuente: Secretaria Hacienda
Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto de gastos en la vigencia 2015 fue aprobado en forma definitiva por \$25.257 millones, de los cuales se ejecutaron \$24.638 millones, representados en el 98% de lo asignado.

Para el 2016, se apropiaron gastos definitivos por \$22.797.6 millones, inferiores al 2015 en \$2.459.4 millones. Las ejecuciones sumaron \$22.347 millones, el 98% del total aprobado.

El promedio de ejecución de los gastos en las vigencias analizadas fue del 98%, aunque livianamente se observa una tendencia a la baja en algunos códigos presupuestales, esto fue producido por la asignación de menos recursos por concepto de convenios y regalías que afectó en forma leve el grupo de las inversiones.

El análisis al comportamiento de los gastos de las dos (2) vigencias, indicó que la mayor ejecución se concentró en el grupo de inversiones con el 80% y 81% respectivamente, mientras que los gastos de funcionamiento obtuvieron el 13% en el 2015 y 16% para el 2016, seguido del servicio de la deuda con el 1% y 3% individual.

RESULTADO FISCAL

Cuadro No. 36 Miles

VIGENCIAS	RECAUDOS	GASTOS	RESULTADO
2015	\$22.946.106	\$24.639.018	-\$1.692.912
2016	23.742.373	22.347.049	1.395.324

Fuente: Presupuesto Caicedonia V

La tabla anterior señala que el municipio de Caicedonia Valle, en la vigencia 2015, adquirió compromisos por encima de sus ingresos, lo que llevó que al cierre del periodo obtuviera un resultado negativo de \$1.693 millones, entre tanto en el 2016, sus gastos estuvieron por debajo de sus ingresos, logrando cerrar la vigencia con un resultado positivo de \$1.395.3 millones.

Evaluación Cumplimiento Ley 617 de 2000

El municipio de Caicedonia Valle, presentó una relación de gastos de funcionamiento/ingresos de libre destinación en las vigencias analizadas del 66% y 61% respectivamente, inferior al 80% permitido a las entidades territoriales de 6ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6º de la ley 617 de 2000 como se evidencia en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 37 Miles

CONCEPTO	2015	2016
Ingresos Corrientes Libre Destinación ICDL	\$4.119.907	\$4.579.572
Gastos de Funcionamiento	2.715.571	2.800.715
Indicador de Cumplimiento	66%	61%
Categoría	6	6

Fuente: Presupuesto Caicedonia V.

A los municipios de categoría sexta, el indicador expone un máximo del 80%, comprobando que Caicedonia V, estuvo por debajo en el 14%, en la vigencia 2015 y 19% en el 2016.

Las transferencias que el municipio realizó al Concejo Municipal y la Personería, de acuerdo al estudio efectuado a los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de estos órganos, se encontró que en las dos (2) vigencias, se ajustaron a lo referido en la Ley 617 de 2000.

3.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente, para las vigencias 2015 y 2016.

La Gestión Financiera, para las vigencias en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 90,9 puntos ubicándola en el rango de **EFICIENTE**, con fundamento en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	90,9
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	90,9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	90,9
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	90,9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores financieros se afectó por las cuentas del Balance General y Estado de Resultados pendientes de saneamiento, se obtuvo las siguientes interpretaciones:

Indicadores de Liquidez

Razón Corriente:

Por cada peso de obligación corriente que posee la Alcaldía en el 2015 y 2016, tiene \$41,2 y \$48,1; respectivamente, en sus activos corrientes para respaldar.

Capital de Trabajo:

Los recursos que presenta la Entidad para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo, muestran un resultado para el 2015 de \$26.490 millones y para el 2016 de \$21.132 millones, siendo un recurso muy importante que representa una solvencia significativa por parte del Municipio.

Solvencia:

La Alcaldía cuenta en activos, con el 10% y el 9% en el 2015 y 2016, respectivamente, para respaldar sus pasivos totales.

Indicador de Rendimiento y rentabilidad

La Entidad tiene una generación del 23,5% y 1,1% para el 2015 y 2016 respectivamente, de utilidades según la capacidad de sus ingresos netos.

Indicador de Endeudamiento

El 10% y el 11% del total de activos de 2015 y 2016 respectivamente, corresponden al pasivo de la entidad. Muestra un buen apalancamiento del pasivo de la entidad.

Indicador de Calidad de cartera

Rotación de cartera oficial:

La cartera corriente representa 2,5 y 13 meses de rotación para el 2015 y 2016 respectivamente.

Indicadores de Gestión

Los gastos de operación representan un 99% y 77% para el 2015 y 2016 respectivamente, del total de los ingresos operacionales de esos mismos años.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones como tampoco denuncias.

4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

4.2.1. Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.

El comité de conciliaciones del municipio de Caicedonia fue creado por Decreto No. 128 del 29 de septiembre de 2012 y en agosto de 2015 fue ajustado conforme a los parámetros tratados por el Procurador 211 judicial 1, para asuntos administrativos de Pereira los cuales se encuentran previstos en el decreto No.91 de 2015 se encuentra funcionando como se observó a través de la revisión de las 6 actas que suscribieron en la vigencia de 2015. Igualmente en las 11 actas de comités de conciliaciones que se suscribieron en la vigencia 2016 correspondientes de la No.7 a la 17

Simultáneamente se evidenció que la última acta suscrita el 15 de diciembre de 2016, en esta se convocó al comité previamente y sesiono de manera extraordinaria para tratar el asunto relacionado con el pago de la sentencia No.097 de 2016 el cual condenó económicamente a la administración municipal de Caicedonia a pagar por un proceso de reparación directa decidido en contra, que se adelantaba por la demandante fue la señora Lucy Carmona y otros.

20. Hallazgo Administrativo

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el comité de conciliaciones no ha realizado los estudios pertinentes para determinar la procedencia sobre la acción de repetición y llamamiento en garantía contra los funcionarios responsables para ejercer la acción de repetición como lo indica el Decreto 1214 de 2000 en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 48 Numeral 36 de la Ley No. 734 de 2012 que prescribe: “al no instaurarse en forma oportuna por parte del Representante Legal de la entidad en el evento de proceder, la acción de repetición contra el funcionario, ex funcionario o particular funciones públicas cuya conducta haya generado conciliación o condena de responsabilidad contra el Estado”, esto es (durante los 6 meses siguientes al último pago), lo anterior de acuerdo al pago realizado en diciembre de 2016 por concepto de una sentencia condenatoria No.097 de

2016 en contra del municipio, situación presentada por debilidades en la toma de decisiones, que pueden **generar un riesgo patrimonial**, al no adoptar las medidas necesarias en términos legales, a fin de evitar un detrimento patrimonial.

Es deber de las entidades públicas ejercitar la acción de repetición o el llamamiento en garantía, de conformidad con la Ley 678 de 2011 y artículo 48 numeral 36 de la Ley 734 de 2012 cuando el daño causado por el Estado haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes.

4.2.2. Verificar y evaluar las inversiones de los recursos y crédito (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

El municipio realizó crédito a largo plazo con Bancolombia por valor de \$300 millones con destino a construcción Escuela Vereda la Rivera, tasa DTF+3.5%, cuya fecha de desembolso fue noviembre 20 de 2015, plazo 5 años. Las condiciones de pago han sido cumplidas por el municipio.

4.2.3. Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento cuatrimestral a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional No. 2641 del 17 de diciembre de 2012 que reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el, se adopta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” para el municipio de Candelaria, Valle, Vigencia 2014.

Para la vigencia 2015, la administración elaboro el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual se publicó el 31 de enero de 2015 en su página <http://www.caicedonia-valle.gov.co>, realizándose los seguimientos por parte de la oficina de control interno con relación a los cinco (5) componentes que fueron publicados a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2015.

Del mismo modo, para la vigencia 2016 la administración elaboro el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual se publicó el 31 de enero de 2016 en su página <http://www.caicedonia-valle.gov.co>, realizándose los seguimientos por parte de la oficina de control interno con relación a los cinco (5) componentes que fueron publicados a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2016.

4.2.3. Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

La Entidad contempla dentro de su marco normativo el seguimiento y cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, en especial lo referente al derecho de petición, que fuera modificado por la Ley estatutaria 1755 de 2015, con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Para tal efecto, actualmente la entidad cuenta en su página Web el link http://www.caicedonia-valle.gov.co/formulario_PQR.shtml, que permite a los usuarios y a la comunidad en general de forma sencilla y ágil manifestar sus opiniones y peticiones respecto al cumplimiento de su misión, calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios.

Igualmente, los derechos de peticiones, quejas reclamos y sugerencias allegados, se recepcionan por ventanilla atendida por una funcionaria que se encarga de recibir toda la correspondencia, radicarla y colocarle el asunto a que corresponde y posteriormente a la dependencia competente, responsable de dar solución y respuesta al peticionario dentro de los términos. La ventanilla se encuentra adscrita a la Secretaria de Servicios administrativos, oficina encargada de recibir los informes mensuales que elabora la funcionaria de las distintas PQRS, con el fin de hacer el seguimiento correspondiente.

4.2.4. Evaluar la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.

Los cobros coactivos, acuerdos de pago y prescripciones durante las vigencias auditadas de las rentas municipales, se realizaron:

Cuadro No. 38

CONCEPTO	Predial Unificado		Industria y Comercio y Avisos y Tableros		Multas / Tránsito	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Mandamientos Pago	0	0	0	0	365	384
Acuerdos de Pago	342	307	0	36	17	28
Prescripciones	0	0	0	0	0	0
Caducidades					0	0
Procesos Etapa coactiva	713	628	0	0	0	0

Embargos	27	0	0	0	0	0
----------	----	---	---	---	---	---

Fuente: Secretaría Hacienda

Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizaron cobros persuasivos en las tres rentas relacionadas en el cuadro anterior y en las multas de tránsito.

Se indagó sobre el estado de los cobros coactivos del impuesto de predial unificado en el cual se elaboraron 27 embargos.

Durante los años 2015 y 2016 no se concedieron prescripciones por concepto de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado. Tampoco se concedieron prescripciones ni caducidades por infracciones de tránsito.

Se evidenció gestión en el cobro persuasivo y coactivo por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Caicedonia.

4.2.5. Evaluación de la secretaria de tránsito verificación de la ejecución de recursos y legalidad (fuentes y usos).

Servicios de Tránsito y Multas y Sanciones

Se indagó mediante oficio, quién es el responsable de ejercer el cobro coactivo de las Multas por infracciones a normas de tránsito, Multas por infracciones a normas de transporte, tasa por servicios de patios oficiales y otras obligaciones, determinando que esta función está en cabeza de la Tesorería.

Se verificó el estado de los procesos coactivos de las multas de tránsito, estos se encuentran notificados del mandamiento de pago así, 365 y 384 para el 2015 y 2016, respectivamente.

Durante los años 2015 y 2016 no se concedieron prescripciones ni caducidades por infracciones de tránsito.

21. Hallazgo Administrativo

No se realiza un manejo y control de la cartera por concepto de infracciones y servicios de tránsito; es decir que no se efectúa la causación de la cartera desde las Secretarías de Tránsito o de Tesorería/ Contabilidad; sino que se efectúa un registro de ingresos por la Secretaría de Tránsito y reporte a Contabilidad de los mismos. La causa es no haber otorgado la importancia del control y manejo de los recursos por estos conceptos, tal como se reglamentó y delegó en la Tesorería a través del Artículo 18, Numeral 3 Competencias del Decreto 037 de abril 16 de 2009, mediante el cual se adopta el Manual de Recaudo y Jurisdicción coactiva y

el Reglamento Interno de Recaudo de cartera para el Municipio de Caicedonia Valle.

De acuerdo al reporte entregado por la Secretaría de Tránsito Municipal, pero suministrado por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), la cartera por todas las tipologías de Infracciones del Municipio de Caicedonia que se adeuda asciende a \$91 millones y 82 millones para el 2015 y 2016, respectivamente. Lo que demuestra deficiencias del Municipio en el reconocimiento de la cartera y la recuperación y registro de las cuentas por cobrar por este concepto, impactando el control de los ingresos no tributarios del Municipio y subestimando las cuentas por cobrar en este valor.

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	CONTROL DE RESULTADOS								
1	Una vez revisados los planes de acción suscritos por las diferentes secretarías de la administración municipal, se observan deficiencias de seguimiento en la articulación de los objetivos, metas y programas del Plan de Desarrollo, igualmente, en la armonización entre el plan operativo anual de inversión POAI, el plan de acción y el plan indicativo, teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar, consolidar y organizar los sistemas de evaluación, gestión y resultados de la administración; Situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, denotando falta de coherencia, e impidiendo realizar una evaluación real a la ejecución y avance del plan de desarrollo.	NO SE ACEPTA: de acuerdo a la observación planteada, los formatos de seguimiento con los que cuenta la entidad territorial a la fecha de la visita son los que se aprobaron mediante el Decreto 129 del 03 de Octubre de 2012, con los cuales se registran los seguimientos de las herramientas de planificación por cada una de las dependencias. (Planes de acción, Plan _Indicativo, POAI.). Los formatos diseñados y que se aplican en la administración cuentan con los requerimientos e información necesaria para el adecuado seguimiento, brindando la información real de la ejecución de cada uno y corresponde a los modelos elaborados por el DNP	Analizados los argumentos facticos dados por la entidad como lo manifestó la entidad en el ejercicio del derecho de contradicción, que no contrato dicha obra a precios unitarios, como se debieron realizar y dejar claros en los estudios previos para los contratos de obra pública no puede argumentar la transcripción del presupuesto presentado por el oferente en la minuta del contrato, aduciendo que la cláusula respectiva se dice que hace parte integral del mismo, el equipo auditor concluye que del análisis frente a estas explicaciones y los 2 soportes presentados como prueba, no desvirtúan la observación administrativa, teniendo en cuenta que, en el acto administrativo de estudios previos deben determinarse, especificarse claramente las especificaciones técnicas de las obras o bienes requeridos para la contratación, la valoración y criterios de las cantidades de obra contratadas de	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>acuerdo al presupuesto oficial requerido por la entidad, como los precios unitarios y las cantidades requeridas, no de manera global; igualmente situación aconteció cuando se solicitó la adición del contrato por mayor valor, esta no contenía las especificaciones técnicas valoradas en cantidades y valores, igual se realizó de manera global, como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas el hallazgo administrativo queda en firme porque los argumentos presentados por la entidad no desvirtuaron el hallazgo y este queda en firme.</p>						
	CONTROL DE GESTION								
2	Se evidenció en el contrato de obra pública No.0184-5 suscrito en agosto 15 de 2015 con una duración de 2 meses, para la "adecuación subestación de policía centro poblado de samaria, municipio de Caicedonia Valle del Cauca" por \$145.651.643, que las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar no fueron costeadas por ítems (precios unitarios) sino de manera global, así mismo el 4 de diciembre de 2015 fue adicionado el valor del contrato por \$55.589.952 sin determinar	NO SE ACEPTA, ya que el proceso de contratación fue realizado conforme al presupuesto elaborado por la entidad el cual fue estructurado con base en el listado de precios oficiales establecido por el Departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto 0778 de agosto de 2014, publicado por el Gobierno Departamental en cada vigencia y	Analizados los argumentos facticos dados por la entidad como lo manifestó la está en el ejercicio del derecho de contradicción, que "no contrato dicha obra a precios unitarios, como se debieron realizar y dejar claros en los estudios previos para los contratos de obra pública no puede argumentar la transcripción del presupuesto	X					

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	los ítems de las cantidades de obra complementarias, circunstancias acaecidas por debilidades en la planeación contractual, como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 situación que pudo afectar la terminación ajustada a las cláusulas negociales, dentro de los marcos de la garantía post contractual y la satisfacción de la necesidad de la obra contratada.	que sirve de referente a todo el Departamento. Contando con la especificación técnica de cada actividad, la unidad de medida, la cantidad y el Decreto 0778 de 2014 del Departamento del Valle; cualquier persona interesada en participar en un proceso de contratación cuenta con los insumos para estructurar su propuesta económica. El Municipio no contrato dicha obra a precios unitarios, sin embargo el presupuesto de la misma tiene definidos los ítems, cantidades con valores unitarios y el valor total que es lo que determina el precio de la obra a contratar y los oferentes al presentar la propuesta lo determinan por cada ítem acompañado de los respectivos análisis de precios unitarios, con base en ello se evalúa dicha propuesta que hace parte integral del expediente conforme lo establece la cláusula vigésima segunda del contrato. Es decir no se compadece la transcripción del presupuesto presentado por el oferente en la minuta del contrato, cuando en la cláusula respectiva se dice que hace parte integral del mismo Así mismo se estructuro la adición por valor de \$55,589,952	presentado por el oferente en la minuta del contrato, aduciendo que la cláusula respectiva se dice que hace parte integral del mismo” el equipo auditor concluye que del análisis frente a estas explicaciones y los 2 soportes presentados como prueba, no desvirtúan la observación administrativa, teniendo en cuenta que, en el acto administrativo de estudios previos deben determinarse claramente las especificaciones técnicas de las obras o bienes requeridos para la contratación la valoración y criterios de las cantidades de obra contratadas de acuerdo al presupuesto oficial requerido por la entidad, como los precios unitarios y las cantidades requeridas, no de manera global; igual situación aconteció, cuando se solicitó la adición del contrato por mayor valor, esta no contenía las especificaciones técnicas valoradas en cantidades y valores, igual se realizó de manera global, como lo como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015: Por las consideraciones antes expuestas el hallazgo administrativo queda en firme porque los argumentos						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			presentados por la entidad no desvirtuaron el hallazgo y este queda en firme.							
	Obras de infraestructura física									
3	En los pliegos de condiciones de la etapa precontractual de los contratos 168-15, 175-15, 184-15, 259-15, 220-15, 224-15 , se evidencia la falta de valoración de las cantidades de obra expuestas en función del presupuesto oficial; la causa es la implementación inexacta de acciones que no clarifican la propuesta pues se está utilizando un modelo de documento que no es específico y que no precisa la valoración de los ítems, ocasionando con ello la falta de información de los valores de todas las actividades que se utilizarán en la obra inicialmente y que podría consolidarse con antelación si se presenta un cambio de obra para realizar los equilibrios contractuales de ítems no utilizados durante su ejecución, también afectaría la trazabilidad documental de los aspectos técnicos durante el desarrollo constructivo como lo indican los preceptos contractuales	NO SE ACEPTA, ya que el proceso de contratación fue realizado conforme al presupuesto elaborado por la entidad el cual fue estructurado con base en el listado de precios oficiales establecido por el Departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto 0778 de agosto de 2014, publicado por el Gobierno Departamental en cada vigencia y que sirve de referente a todo el Departamento. Contando con la especificación técnica de cada actividad, la unidad de medida, la cantidad y el Decreto 0778 de 2014 del Departamento del Valle; cualquier persona interesada en participar en un proceso de contratación cuenta con los insumos para estructurar su propuesta económica. El Municipio no contrato dicha obra a precios unitarios, sin embargo el presupuesto de la misma tiene definidos los ítems, cantidades con valores unitarios y el valor total que es lo que determina el precio de la obra a contratar y los oferentes al presentar la propuesta lo determinada por cada ítem	El enfoque de la contradicción no es coherente con la observación debido a que no estamos diciendo que no se realizó el presupuesto y tampoco estamos hablando de su estructuración, sino que se está connotando la falta de presentación del presupuesto con cantidades y valoración de las cantidades de obra expuestas lo cual tiene que ver con los análisis de precios unitarios que son los que determinan el alcance y así poder definir el valor del presupuesto oficial referenciados en los estudios previos; es decir que estas especificaciones son la génesis de la propuesta que debe ser coherente con la trazabilidad documental en los aspectos constructivos durante el desarrollo del contrato, por lo tanto no se acepta la contradicción y continúa la observación administrativa	X						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		acompañado de los respectivos análisis de precios unitarios, con base en ello se evalúa dicha propuesta que hace parte integral del expediente conforme lo establece en la cláusula respectiva del contrato y al ser el contrato un expediente integral, es con base en dichos valores que se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato. No se comparte la afirmación que no se evalúan las cantidades de obra expuestas toda vez que en la evaluación respectiva se dice " el precio de la propuesta está por debajo del 100% del presupuesto oficial lo mismo que los valores unitarios"							
4	En los contratos 168-15, 175-15, 184-15, 251-15, 220-15, 213-15, 219-15, 224-15, 226-15, 241-15, 192-16, 193-16, 195-16, 258- 16, 276-16 , en la cláusula tercera de cada contrato, solo se exponen las cantidades de obra que se utilizarán en las ejecuciones pero no tienen valoración acorde a lo presentado por el oferente y conforme a los precios del listado oficial; la causa de esto obedece a que la minuta contractual que debería determinar los precios unitarios para ser más específico en el contrato no tiene esta información que se podría comparar de forma integral con el presupuesto oficial, ocasionando con esto la falta de alternativas de información de los valores admitidos en la suscripción del contrato dificultando la eficiente labor de la supervisión cuando se realiza la comparación con el referente	NO SE ACEPTA, porque en la cláusula tercera de cada contrato, se evidencian las especificaciones técnicas de las actividades, la unidad de medida y la cantidad, toda vez que el precio oficial correspondía a lo ofertado por el proponente y no al establecido por la entidad como precios del listado oficial, el cual es valorado en las actas de evaluación y de adjudicación de las selecciones, y cada contrato destina una clausula especifica en la cual dice que la propuesta del oferente hace parte integral del contrato y esta contiene los precios y valores pactados. La propuesta hace parte del contrato, es	Si bien es cierto la valoración del presupuesto se hace con base en las actividades que se van a realizar durante el desarrollo del contrato, la ausencia del presupuesto debidamente valorado expone una serie de actividades que quedan sujetas a cualquier valor o ajuste del presupuesto con el cual se debe regir el contratista, es decir que sin información de los valores (precios unitarios) en la minuta se podrían presuntamente manipular los valores de cada ítem con la presentación en un análisis unitario diferente durante el desarrollo de la ejecución y como el	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	indicado en el decreto de precios de la Gobernación y sus análisis unitarios.	con dicho presupuesto que se trabaja de ahí en adelante por cuanto ya fue revisado y comparado con el oficial que determino el valor por parte del Municipio y es con el valor de la propuesta que se adjudicó con el que se ejecuta. Es decir no se compadece la transcripción del presupuesto presentado por el oferente en la minuta del contrato, cuando en la cláusula respectiva se dice que hace parte integral del mismo	contrato es ley entre las partes en ningún lugar del mismo muestra la tasación de las actividades, situación que se agrava pues la propuesta con precios unitarios de cada actividad no fue publicada en el SECOP, y por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.						
5	En los contratos 168-15, 175-15, 184-15, 251-15, 220-15, 219-15, 224-15, 241-15 , no se evidencian los registros fotográficos donde conste la seguridad industrial de los trabajadores toda vez que no se presenta trabajadores que hagan constar la utilización de casco, guantes, chalecos reflectivos o uniformes; la causa de esto es la deficiente labor de la supervisión y la falta de exigencia en el desarrollo del contrato, lo cual podría generar riesgos en su ejecución si no se cumple, como lo indica el artículo 83 de la ley 1474 de 2011	SE ACEPTA	Como la entidad aceptó la observación proferida por la Contraloría, se conserva el hallazgo administrativo por lo tanto tendrá que realizar la suscripción del plan de mejoramiento.	X					
6	En el contrato 251-15 , cuyo objeto es REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL "ALFREDO MUÑOZ LÓPEZ", EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se evidencia un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra donde debe observarse el estado actual del entorno y compararlo con el estado final de la obra, lo	NO SE ACEPTA, porque en el primer informe de interventoría se evidencia el estado inicial de la obra, de acuerdo con el registro fotográfico. (se adjunta copia del Registro fotográfico antes del inicio de la obra, Folio No.21)	Si bien es cierto el registro fotográfico aportado obedece a una preparación de la cancha con algunas intervenciones, no se muestra el estado incipiente o primario de todos los puntos previos a la ejecución, por lo tanto la constancia de nuestra	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	anterior es causa de las deficiencias en el seguimiento del contrato por parte de la supervisión cuando se inicia y termina la obra, ocasionando con ello el desconocimiento y garantía de la trazabilidad documental para su ubicación, trazado y resultado final al momento de su revisión, como lo indica el artículo 83° de la Ley 1474 de 2011.		observación es porque no se presenta un referente de todos los lugares antes de su intervención los cuales deben reposar inicialmente en un registro fotográfico con el estado de las necesidades que dieron origen al contrato apoyadas por el antes y el después y no durante, para este propósito. Por tal motivo la contradicción no desvirtúa la observación y se mantiene el hallazgo administrativo.						
7	En los contratos 220-15, 224-15 no se evidencia el plan de gestión integral de obra que es definido cuando existe financiación con recursos del DPS, y que permite observar los requisitos técnicos de seguridad y salud en el trabajo y requisitos ambientales en el marco de la prosperidad social. La causa de este hecho es el deficiente seguimiento de la ejecución por parte del supervisor en el control de las actividades que interfieren con el bienestar social del medio donde se ejecuta la obra. La falta del informe ambiental de la obra ocasiona un desconocimiento en el cumplimiento de los estándares de las obras civiles que garantizan la estabilidad y durabilidad de la obra respetando el medio ambiente, cuidando los trabajadores y la comunidad donde se realiza la obra civil. Estas deficiencias en el seguimiento afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.	SE ACEPTA	Como la entidad aceptó la observación proferida por la Contraloría, se conserva el hallazgo administrativo por lo tanto tendrá que realizar la suscripción del plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
8	En el contrato 213-15 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE AURES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se observa plan de contingencia para atender imprevistos pues no se plasma la metodología para prever los posibles riesgos. La causa de esto es la deficiente labor del supervisor y la falta de exigencia para que se soporte el compromiso adquirido mediante la propuesta de los pliegos, la ausencia de este genera una imprecisión en el resultado final de la aplicación de los correctivos para la mitigación de las contingencias ocasionadas por los imprevistos. Estas deficiencias en el seguimiento están indicadas en la Ley 1474 de 2011.	SE ACEPTA	Como la entidad aceptó la observación proferida por la Contraloría, se conserva el hallazgo administrativo por lo tanto tendrá que realizar la suscripción del plan de mejoramiento	X					
9	En el contrato 213 -15 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE AURES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, no se observa plan de manejo ambiental de obra que establece las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que puedan presentar por el desarrollo del proyecto, la causa de esto es la deficiente labor de supervisión que registra sin relevancia la actividad ambiental cuando se muestra la intervención rural por una obra. Lo anterior ocasiona la falta de informe ambiental y el desconocimiento en el cumplimiento de los esquemas diseñados para las obras civiles	SE ACEPTA	Como la entidad aceptó la observación proferida por la Contraloría, se conserva el hallazgo administrativo por lo tanto tendrá que realizar la suscripción del plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	garantizando la estabilidad y durabilidad de la obra respetando el medio ambiente, custodiando a los trabajadores y a la comunidad donde se realiza la obra civil. Estas deficiencias afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.								
10	En los contratos 258-16, 195-16, 251-15 no se observa informe del estado en que se recibe el área de ejecución, la causa es la deficiente labor en el seguimiento del contrato por parte de la supervisión cuando se inicia la obra en la que debe tomar registros fotográficos documentando el informe, ocasionando con ello el desconocimiento y garantía de la trazabilidad documental para su ubicación, trazado y resultado final al momento de su revisión, como lo indica el artículo 83° de la Ley 1474 de 2011.	NO SE ACEPTA, ya que los soportes se encuentran en las carpetas contractuales. (Se adjunta copia Registro fotográfico antes del inicio de la obra, folios No. 38, 39 y 40).	Si bien es cierto los soportes de algunos registros se encuentran en las carpetas, esto no muestra el estado inicial en que se recibe el área de ejecución ya que no señala la ubicación, ni lugares que van a ser intervenidos con las actividades previas. No se presenta un registro técnico conforme la etapa inicial Ni tampoco se presenta en el informe de la supervisión. Por lo anterior no existe controversia y se mantiene el hallazgo administrativo.	X					
11	Revisadas las carpetas de los contratos 258-16, 195-16, 276-16 , no se evidencian las actas de liquidación que nos indican una acción legal con un balance financiero de lo ejecutado y pagado. La causa de que no se encuentre en la carpeta el acta es la deficiente labor en el seguimiento del contrato desde el inicio hasta su liquidación por parte del supervisor y no se advierte del traslado de este documento del área jurídica al área técnica. La falta de este documento ocasiona el desconocimiento del cierre legal del contrato y por ende el comparativo con el acta de terminación que nos indica que algún aspecto técnico podría no haber sido tenido en cuenta para su pago.	NO SE ACEPTA, la observación para el contrato 276-16, ya que no había cumplido los cuatro meses para la liquidación, pues la fecha de terminación del contrato fue el 28 de enero de 2017. Los contratos 258-16 y 195-16, a la fecha, se encuentran debidamente liquidados	Si bien es cierto para el contrato 276-16 al 28 enero de 2017 no había terminado el periodo de la liquidación, no hay argumento una vez terminado la obra para llevar hasta el límite de los términos la liquidación del contrato según la norma, sin embargo hasta la fecha de la auditoría no se ha generado evidencia y no se observó en la contradicción un pronunciamiento al respecto; por otro lado en la contradicción no se observa el aporte de las actas de liquidación	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Estas deficiencias en el seguimiento afectan los aspectos técnicos como lo indica la Ley 1474 de 2011.		para los contratos 195-2016 y 258-2016, por lo tanto no se acepta la argumentación y se conserva el hallazgo administrativo para estos contratos						
12	En el contrato de prestación de servicios No.0004-5 suscrito el 30 de enero 2015 con una duración de 11 meses, para “prestar los servicios de apoyo a la gestión en la rendición de la contratación y acompañamiento en la fase final del Plan de Ordenamiento territorial y procesos de la Alcaldía municipal por \$37.500.000, se evidenció deficiencias en los informes de supervisión evaluados al no efectuar una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades realizadas, como lo indica el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos de acuerdo a las actividades ejecutadas.	SE ACEPTA	La entidad acepta la observación, por lo tanto el equipo auditor concluye que queda en firme	X					
13	En el contrato No. 0139-6 el 10 de septiembre de 2016 por 3 días para “Realizar el Suministro de 310 kits bibliográficos “ACUAPOLIO”, para las sedes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Caicedonia” por \$30.000.000 se evidenció que estos “kits” se entregaron directamente en las colegios del ente territorial y no fueron ingresados al almacén del ente municipal, como lo indica el procedimiento interno de entradas y salidas al “almacén general” plasmado en el manual de procesos y	El contrato evidencia acta donde se hace aclaración, se manifiesta que no se realizó el ingreso al almacén por tramite tardío en la recepción de la factura y el Sistema de Información Financiera (SINAP), no permitió realizar el reporte por ser extemporáneo, sin embargo se cuenta con el registro fotográfico del ingreso de los elementos a la dependencia y con las actas de	Analizados los argumentos facticos dados por la entidad como lo manifestó en el ejercicio del derecho de contradicción justificando que “no se realizó el ingreso al almacén por tramite tardío en la recepción de la factura y el Sistema de Información Financiera (SINAP), no permitió realizar el reporte por ser extemporáneo, sin embargo se	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	procedimientos internos del ente municipal, situación presentada por debilidades en el control y manejo, ingresos, salidas y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad, lo que puede generar un riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.	entrega a las Instituciones Educativas posterior a la verificación del suministro. (Se adjunta copia del Registro Fotográfico y de las Actas de Entrega - Folios No. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51).	cuenta con el registro fotográfico del ingreso de los elementos a la dependencia y con las actas de entrega a las Instituciones Educativas posterior a la verificación del suministro. (Se adjunta copia del Registro Fotográfico y de las Actas de Entrega - Folios No. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51)" concluye el equipo auditor que el hallazgo administrativo continua porque la observación fue formulada con ocasión a debilidades del procedimiento de "ingresos y salidas" de los bienes muebles e inmuebles que adquiere el Municipio, es decir para el caso de estas compras, estas debieron ingresar al almacén del ente municipal, como lo indica el procedimiento interno de entradas y salidas al "almacén general" plasmado en el manual de procesos y procedimientos internos del ente municipal y sobre la misma no se contradijo la entidad. Igualmente se evaluaron las copias de los soportes de las actas de entrega de los kits bibliográficos realizadas por el municipio directamente a las instituciones educativas IE. No obstante las compras de bienes,						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016										
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			enseres y otros que realiza el Municipio deben ingresar por procedimiento primero al "Almacén general del municipio" del ingreso e inventario, lo anterior para llevar a cabo el control y seguimiento de los bienes y recursos invertidos por el municipio. Por lo anterior se deja en firme el hallazgo administrativo							
14	<p>Se evidenció en el proceso contractual, que no se utiliza la ventanilla única ni la tabla de retención documental TRD en algunas actuaciones, como se pudo observar en la presentación de propuestas y en las minutas como se observó en los contratos evaluados durante el proceso auditor, en especial el No.0004-5 del 30 de enero de 2015, como lo indica el artículo 18 de la Ley No.1493 de 2011 y la Ley 594 de 2000, situación originada por debilidades en la aplicación de los procedimientos internos establecidos por la entidad, lo que puede afectar el cuidado y custodia de la correspondencia interna y externa debidamente recibida y despachada.</p> <p>El desarrollo e implementación de la ventanilla única atenderá las políticas de racionalización de trámites y Gobierno en línea, establecidas en el Decreto Ley 2150 de 1995, las Leyes No.790 de 2002 y No. 962 de 2005, el Decreto Nacional No.1151 de 2008.</p> <p>La Ventanilla Única es una herramienta que le permite realizar los trámites y servicios dispuestos en línea por las entidades del Estado.</p>	NO SE ACEPTA: En primer lugar el contrato que se toma como ejemplo en el hallazgo, no guarda relación con el tema a que hace referencia la ley 1493 de 2011, esta disposición se refiere a "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones." nada que ver con el contrato de prestación de servicios 004, de 2015, en segundo lugar todos los contratos auditados estaban debidamente foliados y formados como expediente, correctamente archivados en orden cronológico en el archivo de gestión lo cual no fue objeto de reproche alguno por parte del ente de control, por lo tanto cumplen con la ley 594 de 2000, en tercer lugar el proceso contractual tiene su propia dinámica y no se	<p>Analizados los argumentos expuestos por el Municipio de Caicedonia en el ejercicio del derecho de contradicción con relación a los tres puntos evaluamos lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en primer lugar: El equipo auditor acepta los argumentos presentados por la entidad, en el sentido que la norma del todo no guarda relación con el tema a que hace referencia la Ley 1493 de 2011, bajo este contexto admitimos el error de la transcripción de la mencionada norma.</p> <p>Con relación a lo expuesto en segundo lugar: Si bien es cierto los contratos auditados se encontraban debidamente foliados y formados como expediente, correctamente archivados en orden cronológico en el archivo de gestión, pero en este</p>	X						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>maneja a través de la ventanilla porque genera mayores trastornos en los controles, lo cual es coherente con lo dispuesto en los artículos 24,25,26,27,28 y 29 del decreto 056 de 2015 que estableció el manual de contratación del municipio, que expresa que la recepción de ofertas y observaciones la debe hacer el secretario que requiere el contrato y que guarda coherencia con lo establecido en el manual de contratación de la Contraloría del Valle expedido mediante la resolución 012 de 2017 que lo actualizó y modificó en dicha normativa el ente de control establece en el capítulo segundo ordinal 4 que hace referencia a la ruta contractual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la cual se consigna expresamente recepción de observaciones oficina jurídica con directores de oficina y contralor departamental y/o su delegado, recepción de ofertas oficina asesora jurídica en ninguna parte hace referencia a la ventanilla única.</p>	<p>procedimiento contractual poco utilizan las tablas de retención documental TRD, siendo esta la que especifica el listado de series, codificaciones que definen los correspondientes tipos documentales de acuerdo a cada procedimiento establecido en la entidad como lo requiere la Ley de archivo..</p> <p>Con relación al tercer lugar: El equipo auditor le aclara que, una cosa es el procedimiento contractual señalado en el Decreto No. 056 de 2015 correspondiente al manual de contratación interno de la entidad, y otra es, el manejo y utilización que se le debe dar a la Ventanilla Única del ente territorial, bajo este contexto no se aceptamos los argumentos dados en la respuesta, en los términos que argumentó el Municipio que adujo que abro comillas: <u>"que el proceso contractual tiene su propia dinámica y no se maneja a través de la ventanilla porque genera mayores trastornos en los controles"</u>, por lo que se concluye que los procedimientos internos adoptados por la entidad no se pueden desconocer ni ajustar a circunstancias que la entidad</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>implante, sino al rigor de las normas y exigencias legales.</p> <p>Bajo el criterio que el Municipio de Caicedonia de acuerdo a las exigencias de la Ley 594 de 2000 adoptó la VENTANILLA UNICA para el control y seguimiento de la correspondencia despachada y recibida por la entidad, sin excepciones, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y no puede desligarse del proceso contractual, ya que este procedimiento es ALTERNO al mismo.</p> <p>Igualmente en lo que relata el Municipio de Caicedonia dentro de los argumentos de defensa en el sentido que, el manual de contratación del Municipio de Caicedonia, guarda coherencia con lo establecido en el manual de contratación de la Contraloría del Valle (Resolución 012 de 2017) acerca de los mismos criterios tomados del ente de control con relación a la no utilización de la ventanilla única, en equipo de auditoría le aclara que esta, se adoptó en la entidad de acuerdo a las exigencias dadas por la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo) y es un</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>procedimiento alternativo y diferente al proceso contractual y como tal, es de obligatorio cumplimiento y que fue implementado necesariamente para el seguimiento y control de la correspondencia interna y externa recibida y despachada por la CDVC.</p> <p>Amparados en la evaluación antes expuesta concluye el equipo auditor que el hallazgo administrativo queda en firme y hará parte del informe final.</p>						
	Control Fiscal Interno								
15	<p>En el seguimiento y evaluación al mapa de riesgos que realiza la oficina de control interno, se evidenció que los riesgos y controles establecidos por cada secretaria, no están siendo atendidos de manera efectiva, que eviten que estos puedan llegar a materializarse, dado que no se están tomando las medidas pertinentes para atender aquellos riesgos identificados, que se encuentran en zonas de riesgo alto e inclusive en zonas de riesgo extremo; también se observa que no se identifican nuevos factores de riesgo por procesos, teniendo en cuenta que se deben definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización que puedan afectar el logro de sus objetivos. Situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento y</p>	SE ACEPTA	<p>La entidad aceptó la observación.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>	X					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	monitoreo, que ocasionaría la materializaran de estos riesgos.								
	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL								
16	<p>No se ha concluido el proceso de inspección y legalización de los predios por parte de la Alcaldía de Caicedonia para proceder a depurar contablemente los predios que constituyen la propiedad planta y equipo soportados con escrituras públicas; los entes del sector público deben de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.</p> <p>La causa obedece a que no se ha dado celeridad a las directrices asignadas para llevar a cabo estas tareas. Como consecuencia se evidencia la incertidumbre en el valor que se refleja en la cuenta Edificaciones de la Propiedad planta y equipo porque no refleja la realidad de la cuenta y no garantiza el reconocimiento, revelación y actualización de hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos públicos. Se aclara que en la actualidad el Municipio se encuentra realizando las labores de depuración de los bienes inmuebles, con el acompañamiento de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dicha actividad se adelanta con el personal de planta de la Alcaldía Municipal.</p>	SE ACEPTA	Queda en firme la observación administrativa, la cual es aceptada por el sujeto de control	X					
17	El último avalúo técnico a los bienes muebles y	NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que: Con la implementación de las	Se desvirtúa la observación de connotación disciplinaria,	X					

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>vehículos del Municipio se realizó en el año 2004, es decir que no se ha actualizado el valor de los bienes muebles en los últimos doce años; lo anterior arroja una incertidumbre en la cuenta para el 2015 de \$262 millones y para el 2016 de \$317 millones, teniendo en cuenta que los bienes no se han actualizado desde hace 12 años. Con lo cual no se ha dado aplicación a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, del Manual de Procedimientos contenido en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Tal situación se presenta por deficiencias en los procedimientos contables durante el 2015 y 2016, como es el avalúo técnico de los bienes muebles. Generando incertidumbre en la valoración de la propiedad, planta y equipo, calculada de acuerdo al IPC que registró Colombia en los años 2004 al 2016.</p>	<p>NIIF, el proceso de avalúo técnico desaparecerá. No obstante, se pretende superar esta deficiencia, toda vez que el objetivo principal de dicha implementación reglamentaria es suministrar información real a los Estados Financieros. La Ley 1739 de 2014 en su Artículo 59; modificado por el Artículo 261 de la Ley 1753 de 2015, concede un término para sanear la información contable, así: LEY 1739 DE DICIEMBRE DE 2014 - Artículo 59°, Saneamiento contable. Las entidades públicas adelantarán en un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de las obligaciones, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley. Para tal efecto la entidad depurará los valores</p>	<p>aceptando el argumento de los términos concedidos para saneamiento contable bajo las Leyes 1739 de 2014; 1753 de 2015 y 1819 de 2016, esta última concede plazo de dos (2) años, a partir de su vigencia para la depuración contable, en su Artículo 355, es decir que el plazo para depurar la cuenta de Propiedad planta y equipo vence en el 2018.</p> <p>La observación queda de connotación administrativa así:</p> <p>Observación Administrativa:</p> <p>El último avalúo técnico a los bienes muebles y vehículos del Municipio se realizó en el año 2004, es decir que no se ha actualizado el valor de los bienes muebles en los últimos doce años; lo anterior arroja una incertidumbre en la cuenta para el 2015 de \$262 millones y para el 2016 de \$317 millones, teniendo en cuenta que los bienes no se han actualizado desde hace 12 años. Con lo cual no se ha dado aplicación a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades,</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: a. los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad; b. los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva; c. Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad; d. los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago; e. Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos; f. Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.</p> <p>LEY 1753 DE JUNIO DE 2015 Artículo 261. Depuración contable. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años</p>	<p>Planta y Equipo, del Manual de Procedimientos contenido en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Tal situación se presenta por deficiencias en los procedimientos contables durante el 2015 y 2016, como es el avalúo técnico de los bienes muebles. Generando incertidumbre en la valoración de la propiedad, planta y equipo, calculada de acuerdo al IPC que registró Colombia en los años 2004 al 2016.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016								
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad. Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley. Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: a) Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad. b) Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva. c) Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción. d) Los derechos u obligaciones que carecen</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.e) Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.LEY 1819 DE DICIEMBRE DE 2016ARTÍCULO 355. SANEAMIENTO CONTABLE. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.Teniendo en cuenta los plazos de saneamiento mencionados en las Leyes anteriormente expuestas, se considera que en la actualidad se cuenta con la oportunidad para realizar el saneamiento a la cuenta Propiedad Planta y Equipo.</p>							

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
18	<p>Se evidenció que el mapa de riesgos que incluye el proceso de Administración Financiera y Contable está incompleto y desactualizado, puesto que dicho mapa no contiene lo inherente a la seguridad informática, al manejo de las chequeras y la información de la cartera por concepto de servicios de tránsito. La actualización de esta herramienta está contemplada en el Artículo 2 del Decreto 161 de diciembre 19 de 2015, proferida por el Municipio.</p> <p>La causa de lo anterior son las deficiencias en los controles administrativos en materia de planeación, lo que podría trascender en pérdida de recursos por actuaciones voluntarias o ajenas a la voluntad de la entidad.</p>	SE ACEPTA	Queda en firme la observación administrativa, la cual es aceptada por el sujeto de control.	X					
19	<p>Se presenta debilidad en el procedimiento para dar de baja los bienes muebles inservibles y obsoletos puesto que dichos bienes solamente son almacenados en una bodega del Parque Agroindustrial. Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles necesarios para mejorar la calidad de la información.</p> <p>La causa es la debilidad en los procedimientos relacionados con el manejo de inventarios de bienes muebles, porque aunque existe un Comité de Inventarios, y se están identificando los bienes inservibles, no se ha procedido a dar de baja los mismos, lo que genera la ausencia de una depuración de la planta y equipo de la Alcaldía y la</p>	SE ACEPTA	Queda en firme la observación administrativa, la cual es aceptada por el sujeto de control	X					

**AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA.
Vigencias 2015 y 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	subutilización del área de almacenamiento al emplearla como bodega de estos bienes.									
	Otras Actuaciones									
20	De acuerdo a los antecedentes expuestos, el comité de conciliaciones no ha realizado los estudios pertinentes para determinar la procedencia sobre la acción de repetición y llamamiento en garantía contra los funcionarios responsables para ejercer la acción de repetición como lo indica el Decreto 1214 de 2000 en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 48 Numeral 36 de la Ley No. 734 de 2012 que prescribe: "al no instaurarse en forma oportuna por parte del Representante Legal de la entidad en el evento de proceder, la acción de repetición contra el funcionario, ex funcionario o particular funciones públicas cuya conducta haya generado conciliación o condena de responsabilidad contra el Estado", esto es (durante los 6 meses siguientes al último pago), lo anterior de acuerdo al pago realizado en diciembre de 2016 por concepto de una sentencia condenatoria No.097 de 2016 en contra del municipio, situación presentada por debilidades en la toma de decisiones, que pueden generar un riesgo patrimonial , al no adoptar las medidas necesarias en términos legales, a fin de evitar un detrimento patrimonial.	NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en la ley 678 de 2011, la ley 1437 de 2011, para dicha acción se establece un plazo de 6 meses luego de realizado el pago, los cuales aún no han vencido por cuanto el pago se realizó el 23 de diciembre de 2016. (Se adjuntan folios No. 52, 53, 54, 55, 56 y 57). Por lo tanto el plazo vence el 22 de junio de 2017 y el Municipio procederá a iniciar la acción respectiva.	Si bien es cierto los argumentos expuestos por la entidad se enmarcan dentro de la Ley 678 de 2011, la ley 1437 de 2011, cabe anotarse que la observación fue formulada con fundamento en mecanismos de control y seguimiento en el eventual cumplimiento de los términos exigidos por la Ley mencionada, para ejercicio y adopción de las medidas necesarias en términos de tiempo, e instaurarse en forma oportuna por parte del ordenador del gasto de la entidad la acción de repetición contra el funcionario, cuya conducta haya generado condena de responsabilidad contra el Estado (municipio) en el evento de procedencia de dicha acción de repetición. Por lo expuesto anteriormente el hallazgo administrativo queda en firme.	X						
21	No se realiza un manejo y control de la cartera por concepto de infracciones y servicios de tránsito; es decir que no se efectúa la causación de la cartera desde las Secretarías de Tránsito o de Tesorería/Contabilidad; sino que se efectúa un registro de	SE ACEPTA	Queda en firme la observación administrativa, la cual es aceptada por el sujeto de control	X						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA. Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>ingresos por la Secretaría de Transito y reporte a Contabilidad de los mismos. La causa es no haber otorgado la importancia del control y manejo de los recursos por estos conceptos, tal como se reglamentó y delegó en la Tesorería a través del Artículo 18, Numeral 3 Competencias del Decreto 037 de abril 16 de 2009, mediante el cual se adopta el Manual de Recaudo y Jurisdicción coactiva y el Reglamento Interno de Recaudo de cartera para el Municipio de Caicedonia Valle.</p> <p>De acuerdo al reporte entregado por la Secretaría de Tránsito Municipal, pero suministrado por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), la cartera por todas las tipologías de Infracciones del Municipio de Caicedonia que se adeuda asciende a \$91 millones y 82 millones para el 2015 y 2016, respectivamente. Lo que demuestra deficiencias del Municipio en el reconocimiento de la cartera y la recuperación y registro de las cuentas por cobrar por este concepto, impactando el control de los ingresos no tributarios del Municipio y subestimando las cuentas por cobrar en este valor.</p>								
TOTAL HALLAZGOS				21	0		0	0	\$0

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS 2015 Y 2016			
No.	HALLAZGOS	Acción correctiva	CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS 2015 Y 2016

No.	HALLAZGOS	Acción correctiva	CONCLUSION EQUIPO AUDITOR
1	<p>Se evidencio que el cálculo de provisiones, depreciaciones, amortización, valorización y agotamiento se ven afectados por que el Municipio no ha llevado a cabo la actualización del avalúo técnico de bienes desde el año 2004, el cual debe hacerse como mínimo cada tres años, según la Circular Externa 060 de la Contaduría General de la nación.</p>	<p>Se realizara la evaluación de los bienes muebles, teniendo en cuenta el concepto técnico del Comité Evaluador de Bienes Muebles para dar de Baja y de la persona contratada, se registraran los bienes muebles e inmuebles en el módulo de almacén y proceder a realizar el proceso de provisiones, depreciaciones, amortización, valorización y agotamiento de manera individual a todos los bienes.</p>	

